BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolivar 65).

Buenos Aires, Miércoles 3 de Enero de 1917

AÑO XXV Núm. 6883

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893, Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

CRONICA ADMINISTRATIVA

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Territorio de Santa Cruz. — Renuncia del Comisario Inspector y nombramiento de reemplazante.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1916.

Vista la renuncia que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Antonio Piaggio del puesto de Comisario Inspector de Policía del Territorio de Santa Cruz y nómbrase en su reemplazo al señor Manuel López Prieto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. GÓMEZ

Ministerio de Hacienda

Jubilaciones ordinarias y pensión

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1916.

Exp. 7233-B. — Vistas estas actuaciones promovidas por el doctor Francisco Camilo Barraza, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación; es de mil pesos ($ 1.000 m/n) moneda nacional; percibido durante los últimos doce meses de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1º de la Ley 6007 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos;

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo; o sea la suma de novecientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 950 m/n), a don Francisco Camilo Barraza, Médico Jefe de la Sección Sanidad de la Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo; a los efectos de lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación, desde la fecha en que el interesado deje de prestar servicios. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — *Juan F. Vincent*, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1916. — *Vicente F. López.*

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1916.

Exp. 7160-L. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Bismarck Lagos, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 26 años, 5 meses y 18 días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 4 años; 6 meses y 20 días, corresponden a funciones privilegiadas.

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo; se han bonificado estos últimos servicios y así se reconoce al recurrente una antigüedad de 31 años y 8 meses de servicios.

Que por Decreto del Poder Ejecutivo del 24 de Agosto ppdo.; dictado en el expediente de jubilación del Rector y Profesor del Liceo Nacional de Señoritas de la Capital, don Leopoldo Herrera; se aclara el alcance de la disposición del Art. 35 (II parte) de la Ley 4349; en lo relativo a la acumulación de sueldos en el profesorado.

Que dicha resolución, de carácter general; ha dejado establecido que la acumulación prevista por la disposición recordada, se limita a las cátedras de enseñanza secundaria; normal y superior; con prescindencia de los otros cargos del profesorado o magisterio que deben regirse en las condiciones generales.

Que en tal concepto, el recurrente no puede acumular los sueldos que tiene asignados como Inspector Técnico de Escuelas Primarias y Profesor de los Colegios Nacionales «Domingo F. Sarmiento» y «Bernardino Rivadavia» de la Capital, porque la naturaleza de dichos cargos no corresponde a la que ha sido objeto de beneficio por la ley.

Que en consecuencia y de conformidad con lo preceptuado por el artículo 35 (II parte) de la Ley 4349 y Art. 1º de la 7497, el sueldo a los efectos de la jubilación; es de pesos 1.000 m/n (mil pesos moneda nacional), mayor de los percibidos por el interesado durante los últimos doce meses de servicios.

Por estos fundamentos y de conformidad con lo que dispone el Art. 1º de la Ley 5143 y demás constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de novecientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 950 m/n), a don Bismarck Lagos, Inspector Técnico de Escuelas Primarias.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo; a los fines de lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación, desde la fecha en que el interesado deje de prestar servicios, debiendo descontarse de los primeros haberes de la misma, la cantidad de $ 31.05 moneda nacional, importe del cargo formulado por descuentos no sufridos por el interesado. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — *Juan F. Vincent*, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1916. — *Vicente F. López.*

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1916.

Exp. 7121-N. — Vistas estas actuaciones promovidas por el señor Manuel Augusto Navarro, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de seiscientos pesos moneda nacional ($ 600 m/n); percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiéndosele formado cargo por los descuentos que le hubieran correspondido desde el 1º de Enero de 1901; al 30 de Septiembre de 1904; únicos con que no ha contribuído.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1º de la Ley 6007 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos;

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo; o sea la suma de quinientos setenta pesos ($ 570 m/n) moneda nacional, a don Manuel Augusto Navarro, empleado del Banco de la Nación Argentina.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo; a los efectos de lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación, desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar de los primeros haberes de la misma, el importe del saldo adeudado por descuentos no sufridos. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — *Juan F. Vincent*, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires; Diciembre 20 de 1916. — *Vicente F. López.*

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1916.

Exp. 7165-A. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Ramón Wenceslao Ayala; solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional.

Que se constata asimismo que desde el 1º de Abril de 1909, es titular de tres (3) cátedras; en cuyos sueldos ha sufrido los descuentos que establece la ley de jubilaciones y pensiones.

Que de acuerdo con lo prescripto por los Arts. 35 (II parte) de la Ley 4349 y 1º de la 7497, el sueldo a los efectos de la jubilación; es el de quinientos cuarenta pesos ($ 540 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses, en las tres cátedras que desempeña.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria; con arreglo a los artículos 1º de la Ley 6007 y 1º de la 7497; y

De conformidad con las constancias de autos;

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo; o sea la suma de quinientos trece pesos ($ 513 m/n) moneda nacional; a don Ramón Wenceslao Ayala; Profesor del Colegio Nacional y Escuela Normal de Maestros de San Juan.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo; a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación, desde la fecha en que el interesado deje de prestar servicio. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO — *Juan F. Vincent*, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1916. — *Vicente F. López.*

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1916.

Expte. 7210.A. — Vistas estas actuaciones promovidas por el Sr. Juan Amat, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios efectivos en la Administración Nacional, de los cuales veinticuatro (24) años corresponden a funciones privilegiadas.

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al postulante una totalidad de treinta y un (31) años, suficiente para adquirir derechos al beneficio que gestiona.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos pesos (pesos 500 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 6907 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de cuatrocientos setenta y cinco pesos, (pesos 475 m/n) moneda nacional, a don Juan Amat, empleado de la Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta ju i a i n desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO; — *Juan E. Vincent* secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1916. — *Vicente F. López.*

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1916.

Expte. 4304.F. — Visto este expediente en que Dª Teresa Ferreira de Reynafé de Ferreira, por sí y por sus hijos menores solicita acogerse a los beneficios de la pensión en su calidad de viuda e hijos legítimos del ex Profesor y Médico de la Sala de la Facultad de Ciencias Médicas de Córdoba, D. Clodomiro Ferreira; resultando probado que el causante había servido durante veintiocho (28) años en la Facultad citada; que había contribuído al fondo de la Caja, con los descuentos reglamentarios, con excepción de los detallados en la planilla de cargo de fojas 27 vuelta, justificándose asimismo la personería invocada y los demás extremos legales, circunstancias que dieron mérito a la resolución del 20 de Enero ppdo., y

Considerando:

Que por Decreto del Poder Ejecutivo del 24 de Agosto ppdo., dictado en el expediente de jubilación del Rector y Profesor del Liceo Nacional de Señoritas de la Capital, D. Leopoldo Herrera, se aclara el alcance de la disposición del artículo 35 (II parte), de la Ley 4349, en lo relativo a la acumulación de sueldos del profesorado.

Que dicha resolución, de carácter general, establece expresamente que la acumulación prevista por la disposición recordada, sólo comprende a las cátedras de la enseñanza secundaria, normal y superior, con prescindencia de los otros cargos del profesorado o magisterio, que deben regirse en las condiciones generales.

Que en tal concepto, el causante no podía acumular los sueldos que tenia asignados como Profesor y Médico de Sala de la Facultad de Ciencias Médicas de Córdoba, porque dichos cargos no corresponden a la laturaleza de los beneficiados por la acumulación.

Por estos fundamentos, y lo resuelto por el Poder Ejecutivo,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Modificar la resolución del 2 de Agosto ppdo., y acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ciento treinta y cuatro pesos con cuarenta centavos ($ 134.40 moneda nacional), a Dª Teresa Ferreira Reynafé de Ferreyra, y a doña María Teresa, Dª María del Pilar, Dª Elena del Carmen y don José Ignacio Ferreira, viuda e hijos legítimas del ex Catedrático de la Universidad de Córdoba, D. Clodomiro Ferreira.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos de lo dispuesto por el Art. 50 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar de los primeros haberes de la misma, el importe del cargo formulado, por descuentos no sufridos por el causante. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO; — *Juan E. Vincent*, secretario.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1916. — *Vicente F. López.*

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1916.

Nº 790. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones acordando jubilaciones ordinarias y pensión; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación,

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1) La de 13 de Diciembre de 1916, acordando jubilación ordinaria de novecientos cincuenta pesos ($ 950 m/n) moneda nacional, a D. Francisco Camilo Barraza, Médico Jefe de la Sección Sanidad de la Policía de la Capital, (Expediente 7233-B).

2) La de 13 de Diciembre de 1916, acordando jubilación ordinaria de novecientos cincuenta pesos ($ 950 m/n) moneda nacional, a D. Bismarck Lagos, Inspector Técnico de Escuelas Primarias, (Expte. 7160-L).

3) La de 13 de Diciembre de 1916, acordando jubilación ordinaria de quinientos setenta pesos ($ 570 m/n) moneda nacional, a D. Manuel Augusto Navarro, empleado del Banco de la Nación Argentina (Expte. 7221-N).

4) La de 4 de Diciembre de 1916, acordando jubilación ordinaria de quinientos trece pesos ($ 513 m/n) moneda nacional, a D. Ramón Wenceslao Ayala, Profesor del Colegio Nacional y Escuela Normal de Maestros de San Juan (Expte. 7166-A).

5) La de 4 de Diciembre de 1916, acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 4475 moneda nacional, a D. Juan Amat, empleado de la Policía de la Capital, (Expte. 7210-A).

6) La de 13 de Diciembre de 1916, acordando pensión de ciento treinta y cuatro pesos con cuarenta centavos (pesos 134.40 m/n) moneda nacional, por el término de quince años, a Dª Teresa Ferreira Reynafé de Ferreira, y a Dª María Teresa, Dª María del Pilar, Dª Elena del Carmen, y D. José Ignacio Ferreira, viuda e hijos legítimos del ex Catedrático de la Universidad de Córdoba, D. Clodomiro Ferreiro (Expte. 4304-F).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Ernst Miguel. — Conmutación de pena

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1916.

Visto el informe que precede del Señor Juez de la causa; y en uso de la facultad acordada por el artículo 86, inciso 6º, de la Constitución Nacional,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Conmútase la pena de muerte impuesta al reo Miguel Ernst por la de presidio por tiempo indeterminado, con la agravante establecida en el artículo 64 del Código Penal.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Escuela Industrial de Artes y Oficios de Chivilcoy. — Imputación de sueldos y reorganización del personal

Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1916.

Vista la observación formulada por la Contaduría General a las planillas de sueldos de la Escuela Industrial de Artes y Oficios de Chivilcoy, y teniendo en cuenta lo aconsejado por dicha Repartición sobre la conveniencia de modificar el Acuerdo de 22 de Marzo del corriente año, referente a determinadas partidas afectadas por el mismo, haciendo primar la autorización legislativa contenida en las partidas del Item correspondiente a la citada Escuela, a los efectos de la correcta imputación de los sueldos del personal de la referencia,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el Acuerdo de Ministros de 22 de Marzo último, en cuanto se refiere a la Escuela Industrial de Artes y Oficios de Chivilcoy, restableciéndose el crédito del Inciso 13, Item 32, Anexo E, del Presupuesto vigente, con cargo al Inciso 15, Item 7 del mismo Anexo, por el valor de las siguientes partidas mensuales desde Mayo a Diciembre inclusive:

Partida 2 — Cinco profesores de Filosofía y Letras y Ciencias, a pesos 180 cada uno, (ocho meses), pesos 7.200 moneda nacional.

Partida 5 — Dos Ayudantes de Taller, a pesos 140 cada uno (ocho meses) pesos 2.240 moneda nacional.

Total: 9.440 moneda nacional.

Art. 2º A contar desde el 1º de Mayo próximo pasado, el personal del mencionado Establecimiento queda reorganizado en la siguiente forma:

Director, Emilio Solari, pesos 500.00 moneda nacional al mes.

Profesor de Filosofía y Letras y Ciencias, Manuel Iglesias, pesos 180.00 moneda nacional al mes.

Profesor de Filosofía y Letras y Ciencias, César Patella, pesos 180.00 moneda nacional al mes.

Profesor de Filosofía y Letras y Ciencias, José Caragnani, pesos 180.00 moneda nacional, al mes.

Profesor de Filosofía y Letras y Ciencias, Vicente Gelsich (dos cátedras) pesos 360.00 moneda nacional, al mes.

Jefe de Taller, Ercole Balducci, pesos 200.00 moneda nacional, al mes.

Jefe de Taller, Juan Bottino, pesos 200.00 moneda nacional, al mes.

Jefe de Taller, Salvador Gambaro, 200.00 moneda nacional, al mes.

Jefe de Taller, Luis Piccollo, pesos 200.00 moneda nacional, al mes.

Ayudante de Taller, Dante Delfante, pesos 140.00 moneda nacional, al mes.

Ayudante de Taller, Francisco Bottino, pesos 140.00 moneda nacional, al mes.

Secretario-Tesorero, Eugenio D. Galiano, pesos 180.00 moneda nacional, al mes.

Escribiente-Bibliotecario, José M. Paz, pesos 100.00 moneda nacional, al mes.

Mayordomo, Antonio González, pesos 80.00 moneda nacional, al mes.

Para servicio, pesos 290.00 moneda nacional, al mes.

Total: pesos 3.090 moneda nacional.

Gastos generales y fuerza motríz, pesos 405.00 moneda nacional.

Alquiler de casa, pesos 450.00 moneda nacional.

Total al mes:. pesos 855.00 moneda nacional.

Art. 3º La Contaduría General liquidará desde la fecha antedicha, los haberes del personal en la forma indicada precedentemente.

Art. 4º Efectúense las operaciones de libros correspondientes; comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN. — J. S. SALINAS. — ELPIDIO GONZÁLEZ. — D. E. SALABERRY. — PABLO TORELLO. — R. GÓMEZ. F. ALVAREZ DE TOLEDO. —

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata. — Licitación autorizada.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1916.

Expte. 8484-D-916 (R. Nº 1852. — Visto la nota que precede de la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, por la que solicita se le autorice a sacar a licitación pública la provisión de los libros, impresos, útiles, materiales y combustibles detallados en las adjuntas planillas y que son necesarios para atender los servicios de la citada Dirección General, durante el año de 1917, y

Considerando:

Que el pedido de autorización para licitar ha sido hecho a este Ministerio sin la anticipación necesaria para llenar los extremos de los artículos 32 y 36 de la Ley de Contabilidad.

Que si bien el artículo 13 de la Ley número 8389, de Octubre 11 de 1913, faculta al Director General del Puerto, para contratar por licitación privada los artículos y trabajos necesarios para la explotación del Puerto, siempre que el valor total no exceda de pesos 10.000 moneda nacional, el Poder Ejecutivo, considera, que no es de buena administración continuar haciendo uso de esa facultad, que no sólo implica una excepción hacia una sola repartición pública, sino que contraría las disposiciones terminantes de la Ley de Contabilidad, que tienen carácter general y que imperan sobre todas aquellas otras de carácter especial o transitorio,

Que, por otra parte, el P. E. no está facultado a efectuar gastos con cargo a un Presupuesto que aún no ha sido sancionado por el H. Congreso.

Por estas consideraciones,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires. y La Plata, para sacar a licitación pública por el término de treinta días, y con arreglo al pliego de condiciones de fojas 1, 2, 3 y 44, la provisión de los útiles, libros, impresos, artículos, materiales y combustibles que se detallan de fojas 5 a 39 (de este expediente número 8484-D-916, Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda), con destino al servicio de las dependencias de la misma, durante el año 1917.

Publíquese y pase a la mencionada Dirección, a sus efectos, significándole, al propio tiempo, que en lo sucesivo, debe hacer esta clase de pedidos con la anticipación debida a fin de que puedan cumplimentarse las disposiciones en vigor.

SALABERRY

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. — Tanque propuesto en la estación Utracán.

018528-P-1916 — Diciembre 23 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, somete para su apro-

bación los planos números Gº BBNO 500-C y Gº BBNO-3080-D y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta, por razones de mejor servicio, trasladar el tanque de 49.000 litros, existente en la estación Rivadeo a la estación Utracán, y

Considerando:

Que nada hay que observar al traslado propuesto.

Que la construcción del nuevo tanque en la estación Utracán, se ejecutará de acuerdo a un plano tipo aprobado y al adjunto, sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nº Gº BBNO 500-C y Gº BBNO-3080-D, y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Buenes Aires al Pacífico, autorizándosele a efectuar el traslado solicitado.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a la Sección de Control, respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

014622-P-1916 — Diciembre 23 de 1916. —Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, reconociendo la necesidad de aumentar el número de vías para cargas y maniobras, que existen en su estación Concarán, proyecta instalar en ella un desvío adicional de 665,50 metros que empalmará con la vía principal y con las colectoras en la forma indicada en el plano número Gº DC-5113-E que con su memoria descriptiva, somete a la aprobación, y

Considerando:

Que nada hay que objetar a la instalación en sí misma, la que será ejecutada de acuerdo a las prescripciones que rigen para las de su naturaleza, y

Teniendo en cuenta, que si bien el desvío dejará entre él y las vías adyacentes una distancia que es menor que la reglamentaria, esta disposición puede excepcionalmente concenti.se, aunque con carácter precario, por ser tan pequeña que no puede ocasionar perjuicio ni peligro, dimanados de la excesiva aproximación de los perfiles máximos de los trenes, y

SE RESUELVE

Aprobar el plano número Gº DC-5113-E. y su memoria descriptiva, autorizando la construcción del desvío adicional en la estación Concarán a que ellos se refieren, pero con carácter precario.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares, en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el la Sección de Control respectiva, a sus demás efectos.

P. Nogués.

017543-P-916 — Diciembre 23 de 1916. —Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, presenta para su aprobación el plano Nº Gº 32-322 L. y su memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta remover la báscula para pesar vagones existente en su estación Alianza, modificando los cambios, reemplazando dicha báscula por otra nueva, y

Considerando:

Que nada hay que observar con respecto a los documentos presentados, pues encuadran en las prescripciones existentes que rigen para el establecimiento de obra de esta naturaleza.

Que las modificaciones propuestas son convenientes,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº Gº 32-322 L. y su memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares, en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus demás eefetos.

P. Nogués.

017930-P-1916 — Diciembre 23 de 1916. —Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, solicita autorización para permitir la entrada al cuadro de su estación Corral de Lorca, en la forma que ilustra el croquis que adjunta, a una vía Decauville, destinada al transporte de leña para el consumo de la Empresa,

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado; pero,

Teniendo en cuenta la necesidad de garantir la seguridad de los vagones en que se cargue la leña y de las operaciones mismas de carga,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, para permitir la entrada con carácter precario al cuadro de su estación Corral de Lorca de la vía Decauville, propuesta en la forma demostrada en el croquis que adjunta debiendo el perfil máximo de tren rodante del Decauville dejar libre el de los vagones de carga.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares, en la Oficina de Estadística, x en la Sección de Control respectiva, fecho, vuelva a sus demás efectos.

P. Nogués.

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. Construcción de abrigo para pasajeros en la estación Mercedes — calle 19.

018526-P-1916 — Diciembre 23 de 1916. —Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, somete para su aprobación el plano Nº Gº 513-C. y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la ubicación y detalles de un abrigo para pasajeros que proyecta construir en su estación Mercedes (calle 19), y

Considerando:

Que la obra proyectada es conveniente,

Que ella se ejecutará de acuerdo al plano adjunto, sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº Gº 513-C. y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires, al Pacífico.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares, en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a la Sección de Control respectiva, a sus efectos,

P. Nogués.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Queja de los señores Pereyra Iraola y Herrera Vega.

011598-C-916 — Diciembre 18 de 1916. — Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, se presenta nuevamente manifestando, con motivo de la resolución de esta Dirección General de fecha 5 de Septiembre ppdo, que deja constancia de que los vagones suministrados al señor E. S. Pérez, son de los alquilados al Ferrocarril Midland que se utilizan para el tráfico por vía La Banda, y que a los señores Pereyra Iraola y Herrera Vega se les ha suministrado en su turno y proporcionalmente vagones del Central Norte y de la Compañía General, por lo que consideran infundado el reclamo de que se trata, y

Considerando:

Que los fundamentos aducidos precedentemente se destruyen con la comprobación de deficiencias en el reparto de vagones que ha existido en la oficina de movimiento de la estación Añatuya, quien efectuaba la distribución de vehículos vacíos a los cargadores, enviándoles con guía a cada uno de ellos, no interviniendo por esta razón en dicho reparto, los Jefes de estaciones.

Que así se explica que a los señores Weisbard y Compañía, se les entregara 178 vagones C. Norte desde el 1º al 26 de Julio ppdo. fecha en que se han producido las deficiencias que se mencionan.

Que además, la Administración recurrente para justificar las preferencias que se han comprobado en las distintas quejas que se han producido por ese hecho, manifiesta que los vagones alquilados al Ferrocarril Midland no pueden ser cargados para circular por vía Santa Fe; pero para esto no se ha tenido en cuenta que podían en cambio ser sustituídos en parte los 178 vagones C. Norte, a que se ha hecho referencia, cargados por los señores Weisbard, y Compañía, supliendo con éstos los pedidos que citan los recurrentes, señores Pereyra Iraola y Herrera Vega.

SE RESUELVE:

Mantener en todas sus partes la resolución de fecha 5 de Septiembre ppdo recaída en este expediente.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

023022-C-913 — Diciembre 18 de 1916. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que por resolución de fecha 10 de Marzo de 1914, se aprobaron por esta Dirección General los planos números 3140 y 3139 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a los trabajos de reconstrucción de los puentes de 5 metros de luz existentes en kilómetros 861 y 861.324 de la línea principal del Ferrocarril Central Norte, obra que no se ha llevado a cabo.

Que posteriormente, por expediente número 01807-C-916 presentado ante el Ministerio y que corre agregado al presente, la Administración de los Ferrocarriles del Estado, ha presentado un nuevo proyecto por el cual se propone sustituir cada una de las mencionadas obras por puentes de 10 metros de luz, el que fué aprobado por Decreto de fecha 7 de Junio ppdo., y

Considerando:

Que no habiéndose ejecutado la obra que se relaciona con el primer proyecto y siendo el segundo de los presentados más ventajoso por la mayor luz proyectada,

SE RESUELVE:

Anular los documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado y que fueron aprobados por resolución de fecha 10 de Marzo de 1914.

Comuníquese, legalícense los planos tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente, a sus demás efetos.

P. Nogués.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. —Ferrocarril Central Norte —Falta de libres de actas de combinaciones.

08359-C-915—Diciembre 18 de 1916. — Visto de nuevo este expediente, y

Considerando:

Que no obstante el largo tiempo transcurrido desde que se dictó la resolución de fecha 14 de Diciembre de 1915, que ordenó a la administración de los Ferrocarriles del Estado que dotara de libros de actas de combinación a los trenes respectivos del Ferrocarril Central Norte, se ha comprobado que hasta ahora nada se ha hecho para dar cumplimiento a dicha resolución, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Fijar un último plazo de treinta días, a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para que dé cumplimiento a lo ordenado en la resolución precitada.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

P. Nogués.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Denuncia irregularidades en el servicio de trenes.

014505-C-916.—Diciembre 18 de 1916. —Visto este expediente en el que la Sección Control del Ferrocarril Central de Córdoba, denuncia que la citada Empresa ha infringido lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento General, y

Considerando:

Que al evacuar la vista conferida, la Empresa reconoce lo denunciado por la Sección, manifestando que dichas irregularidades se deben principalmente al fuerte movimiento de trenes, debido al aumento extraordinario del tráfico de leña, reconociendo así mismo ciertas deficiencias en las disposiciones tomadas por el personal encargado de ese servicio, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica.

SE RESUELVE:

Llamar seriamente la atención a la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, por los continuos atrasos que vienen sufriendo los trenes de la misma, y acordado el palzo de diez días para que regularice sus servicios bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, para que informe.

P. Nogués.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Denuncia infracción al artículo 33 del Reglamento General de Ferrocarriles.

015712-C-916.—Diciembre 18 de 1916. —Visto este expediente en el que la Sección Control del Ferrocarril Central de Córdoba, denuncia que en fecha Septiembre 13 ppdo., salió de la Estación «Frias» hasta el Kilometro 1098 el tren especial de leña, máquina 1024, la que contrariamente a lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 33 del Reglamento Genral de Ferrocarriles, corría invertida, con el ténder adelante y

Considerando:

Que la misma Empresa al evacuar la vista conferida confirma lo denunciado por la Sección, y

Teniendo en cuenta:

Que las razones que aduce la Empresa no puede ser aceptadas por cuanto se trata de una infracción a una disposición expresa del Reglamento General de Ferrocarriles, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Llamar la atención a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba por la infracción cometida haciéndole saber que debe abstenerse de correr locomotoras con ténder, invertidas, si este último no está previsto de su correspondiente miriñaque

Comuníquese tómese razón, pase a la Sección y archívese oportunamente.

P. Nogués.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Aumento de personal de guardavías en Tucumán.

022860-C-913.—Diciembre 18 de 1916. Visto nuevamente este expediente, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba no ha dado hasta la fecha, cumplimiento a la resolución de Noviembre 22 de 1915 por la cual se le ordenó que aumentara el personal de guardavías en los pasos a nivel próximo a la Estación Tucumán, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica.

SE RESUELVE:

Fijar un último plazo de tres meses a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba para que dé estricto cumplimiento a la resolución citada bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

P. Nogués.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Trenes especiales de peregrinos entre Once y Mercedes a Luján y viceversa.

020520-O-1916. — Diciembre 26 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires solicita autorización para correr cuatro trenes especiales de Once y uno de Mercedes, todos con destino a Luján para conducir peregrinos el día 8 del actual, y

Considerando:

Que si bien la aprobación solicitada no presenta inconveniente alguno, ha dejado de ser oportuna por la demora en que fué presentado la nota solicitud que encabeza estas actuaciones y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la Empresa recurrente, a la que se le ahce saber que en lo sucesivo se presente a esta Dirección General con la debida ancicipación a fin de que el trámite y la autorización respectiva tenga su efectiivdad correspondiente.

Comuníquese tómese razón, pase a Sección y archívese oportunamente.

P. Nogués.

03781-C-1916. — Diciembre 26 de 1916. — Visto de nuevo este expediente y

Considerando:

Que las obras de construcción de la

estación situada en el Km. 228/012 del ramal de Rojas a Villa María del Ferrocarril Central de Buenos Aires, se hallan al presente terminadas casi en su totalidad, y las que aún se hallan en ejecución pueden ser terminadas dentro del plazo fijado a ese efecto por esta Dirección General.

Que, por consiguiente, además del servicio de cargas ya autorizado puede efectuarse sin inconveniente el de pasajeros, para lo cual solicita la Empresa que se le autorice,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central Buenos Aires a librar al servicio público definitivo la estación situada en el Km. 228/012 de su ramal de Rojas a Villa María haciéndole presente que debe terminar las obras construcciones aun no realizadas en la estación dentro del plazo que se le fijó por resolución de fecha 6 de Octubre del corriente año.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho pase el expediente a sus demás efectos a la Sección de Control respectiva.

P. Nogués.

01603-C-1916. — Diciembre 23 de 1916. — Visto este expediente y resultando:

Que la Municipalidad de la Capital y el señor Dedominici, solicitan que se intime a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para que coloque un caño de desagüe al través de sus vías en el lugar en que ellas cruzan la calle Vedia, con el fin de subsanar los inconvenientes que se producen en ese punto y en las inmediaciones de la estación Rivadavia, como consecuencia del estancamiento de las aguas en épocas de lluvia, por encontrarse interceptadas en su curso natural.

Que la Empresa dispuesta a dar solución conveniente ha presentado para su consideración el plano Nº T. 11549 y su memoria descriptiva correspondiente en el que responde a los pedidos ya mencionados y además el proyecto optativo de una obra de desagüe mediante la cual conduciría por medio de zanjas dispuestas paralelamente a las vías, las aguas de la calle Vedia para darles salida hacia el lado del río para la de Sufriategui valiéndose de un caño a colocar en esta última calle y de las alcantarillas, ya existentes, y

Considerando:

Que de las dos soluciones posible debe optarse por la primera, dado que presenta ventajas apreciables al permetir un desagüe directo y más eficaz que el que propone la Empresa a la vez que facilita que las aguas sigan su curso natural de acuerdo al plan de desagüe determinado por esa zona por la Municipalidad de la Capital.

Que la ubicación más conveniente para el caño a instalar en la calle Vedia es a un costado de la calzada y a una distancia de 3,41 metros de la línea de la edificación, observando con nivel el actual del terreno,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº T. 11450 y su memoria descriptiva correspondiente en la parte en que ellas se refieren a la ubicación del caño que debe colocar la Empresa del Ferrocarril Central Argentino en el curso de sus vías con la calle Vedia, obra que deberá llevarse a cabo en un plazo que se fija en 45 días y de acuerdo a los datos consignados en el último de los considerandos de esta resolución.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones particulares, en la Sección de Estadística, fecho pase el expediente a sus demás efectos a la Sección de Control respectiva.

P. Nogués.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Cruce de caño propuesto en kilómetro 16:950.

019196-C-1916. — Diciembre 21 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, presenta para su aprobación el plano Nº 73 y su memoria descriptiva relativo al cruce de un caño de fierro galvanizado de 0,102 milímetros de diámetro en el Km. 16:950 de su línea principal, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obra de esta naturaleza, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Construcciones Particulares,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 73 y su correspondiente memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese tómese razón, legalícese el plano desglósese la tela y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

04187-C-1911 — Diciembre 18 de 1916. — Visto nuevamente este expediente, y Resultando:

Que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita sea dejada sin efecto la resolución dictada en el mismo expediente con fecha 11 de Enero del corriente año, y en la que se le fijó un plazo improrrogable de 30 días para que sometiese a la aprobación un proyecto definitivo y completo de las instalaciones, ampliaciones y modificaciones de diversas especies que debe efectuar en su estación Campana para que pueda verificar en ella cumplidamente y sin peligros, todos los servicios y el público tenga todas las comodidades que le son necesarias.

Que para fundar su solicitud formula objeciones y reitera argumentos cuya falta de fundamentos o de validez ha sido demostrada durante el largo trámite de este expediente, por lo que podrían desestimarse, pero

Siendo conveniente poner de manifiesto las erróneas afirmaciones de la Empresa sobre algunas cuestiones de fundamental importancia, relativas a las condiciones en que se halla la estación Campana para que resulte amplia y definitivamente probado hasta que punto algunas de las instalaciones y servicios de al estación son inadecuados y peligrosos, siendo todas en general deficientes, y

Considerando:

Que sostiene la Empresa que aunque se estableciera vía doble entre los kilómetros 80 y 82, la entrada a la estación, por ambos lados, quedaría en curva, si bien algo menos cerrada que con la actual. — Pero no es esto lo más esencial en el asunto. — La ventaja principal del establecimiento de la doble vía, consiste en que desaparecerán con ello los peligros de choque, ya que los trenes correrán cada cual por su vía correspondiente y se podrán eliminar entonces la gran cantidad de cambios tomados de punta, que actualmente existen en la estación y constituyen otros tantos puntos de peligro. Además hay que considerar que la ejecución de este trabajo permitirá la modificacóin completa de la distribución de vías de la estación, que en su forma actual constituye directamente un impedimento para el desarrollo normal del tráfico.

Que pretende refutar lo afirmado por esta Dirección General respecto a la continuidad de las operaciones de maniobras en la estación, diciendo que la máquina de maniobras trabaja solamente 16 horas diarias, pero no tiene en cuenta que en las 8 horas restantes, si no lo es la piloto, lo son las locomotoras de los trenes generales las que circulan por las vías, ya que el movimiento de trenes no cesa en toda la noche; tampoco se dice que cada locomotora que deja un tren para entrar al galpón o que sale de éste para reemplazar o otra, así como cada locomotora que tiene que proveerse de carbón o que tiene que ser invertida, tiene forzosamente que ocupar y cruzar la única vía principal disponible.

Mal puede pues, con los expresados argumentos, sostenerse que el movimiento de trenes y de maniobras no es continuo en Campana, ya que posibles intervalos, a horas no determinadas y por lo tanto variables de un día para otro, no justifican conceptuarlo de otra manera.

Respecto a lo expuesto por la Empresa sobre el movimiento de los diferentes desvíos particulares, debe observarse que aunque la entrada y salida a los establecimientos industriales servidos por dichos desvíos se efectúe solamente de una a tres veces por día, el hecho de arrancar aquéllos sea de la estación o en sus inmediaciones, implica la obstrucción de la única vía principal por otras tantas veces. Y el hecho de la existencia y utilización permanente de esos desvíos, prueba que Campana viene transformándose rápidamente en un centro industrial y que tiende forzosamente a progresar aun más en lo futuro, dada su posición excepcionalmente ventajosa a sólo 80 kilómetros de la Capital, situado sobre un río navegable para buques de ultramar, servida por una de las más importantes líneas ferroviarias, cuyo trazado en la mencionada localidad permite ligar los establecimientos con dicha red, con gastos relativamente insignificantes, comparados con las ventajas que tal facilidad les aporta. Deduciéndose de lo expuesto, de que si realmente hay una estación en la doble vía a Rosario en que la inversión de fondos se justifica, es Campana.

Que según la Ley número 5597 y el contrato de concesión de dicha Ley, la Compañía del Ferrocarril Central Argentino, contrajo la obligación de establecer la doble vía entre las estaciones Villa Ballester y Rosario. Dicha ley fué promulgada el 26 de Septiembre de 1908, y según el contrato de concesión y Decreto de fecha 24 de Marzo de 1909, aprobatorio del mismo la doble vía entre Villa Ballester y Rosario, debía estar terminada dentro del plazo de cinco años, a contar desde esa fecha, es decir el 26 de Septiembre de 1913.

Que hasta la fecha no se ha dado cumplimiento a dicha obligación, puesto que el trecho de vía entre los kilómetros 80-100 y 82-100 sigue siendo de vía sencilla; pretendiendo la Empresa que esto se debe a la falta de aprobación del plano C. 3503-C. aun cuando ésta le ha sido negada por no reunir dicho proyecto las condiciones que esta Dirección General conceptúa necesarias, y porque la Empresa se ha aferrado en sostener su opinión en contra de los deseos y razones expresados por esta Dirección, que son los reiteradamente manifestados por el público que se sirve del Ferrocarril.

Por lo cual y teniendo en cuenta, en lo que al diligenciamiento de este expediente en multa se refiere, que la Empresa, vista la falta de fundamento de sus observaciones, encarará de inmediato, con el interés que es exigible, el estudio del proyecto relativo a las modificaciones que debe introducir en su estación Campana,

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto la precitada resolución de fecha 11 de Enero del corriente año, en lo que se refiere al diligenciamiento de este expediente en multa, y

Confirmar en todo lo demás dicha resolución fijándole a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino un único plazo de 90 días, contados desde que esta resolución le sea comunicada para que presente un nuevo proyecto de modificaciones en su estación Campana, que incluirá la transformación de ella, en estación de vía doble, la mejor y completa distribución de sus vías, así como de la ubicación de sus edificios, galpones y demás anexos; e igualmente la modificación y ampliación del sistema de señales correspondiente a la nueva distribución de vías.

Comuníquese, tómese razón en la Sección de Control respectiva, en la Oficina de Estadística y en la Inspección General de Explotación Técnica, y pase el expediente a sus efectos a la Inspección General de Construcciones Particulares.

P. Nogués.

Ferrocarril del Sud. — Parada de tren Nº 245 en estación Longchamps

021419-S-916. — Diciembre 23 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita autorización para que el tren Nº 245 que sale de Plaza Constitución a las 8.30 p. m., tenga parada en la Estación «Longchamps», a fin de favorecer a varios vecinos de dicha localidad que así lo solicitan, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica;

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la Empresa del Ferrocarril del Sud, haciéndole saber que no deberá alterar el horario aprobado, y remitir a esta Dirección General, los ejemplares del aviso al público que colocará en sus estaciones.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección y archívese oportunamente.

P. Nogués.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Vecinos y propietarios de «La Limpia», solicitan apertura paso a nivel.

018186-O-915. — Diciembre 23 de 1916. — Visto este expediente en el que los vecinos y propietarios de la Estación «La Limpia», solicitan se ordene a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, la apertura de dos pasos a nivel en los kilómetros 222:590 y 223:013 de la línea de Bragado a Lincoln, y

Considerando:

Que con la apertura del paso a nivel de kilómetro 222:590, se obtendría la continuidad del camino provincial que es anterior al establecimiento del ferrocarril sin la necesidad de recorrer, inútilmente una distancia casi de dos kilómetros como se de actualmente, al dar la vuelta por el paso a nivel de la Estación «La Limpia».

Que con respecto al otro paso a nivel solicitado, no es conveniente, en razón, de no haber ningún camino que cruce la vía, pues, el existente, allí concluye, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Fijar un plazo de quince días a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, para que presente los planos relativos a la apertura del paso a nivel de kilómetro 222:590 y, no hacer lugar al otro pedido de apertura de paso a nivel de kilómetro 223:013, haciéndolo así saber a los recurrentes.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

P. Nogués.

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Horario de verano 1916-1917

021790-N-916. — Diciembre 23 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, presenta para su aprobación el proyecto de horario de verano que regirá en sus líneas desde el 1º de Enero próximo, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica:

SE RESUELVE:

Aprobar el proyecto de horario de verano, presentado por la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, la que deberá remitir a esta Dirección General, los ejemplares del aviso al público que colocará en sus estaciones.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección y archívese oportunamente.

P. Nogués.

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Modificación horario y recorrido de los trenes Nos. 113 y 114 y supresión de los Nos. 109, 110, 111 y 112 del horario en vigencia.

021016-C-916. — Diciembre 23 de 1916. — Visto este expediente en el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, solicita autorización para modificar en carácter de prueba y hasta el fin de Marzo próximo, el horario de los trenes Nos. 113 y 114, extendiendo su recorrido hasta «La Niña», con el fin de facilitar a los tamberos de esa zona el envío diario de la leche a esta Capital, corriendo diariamente, desde Buenos Aires hasta La Niña y vice-versa y como consecuencia suprimir los trenes Nos., 109, 110, 111 y 112 que hacen el servicio local entre «Patricios», «9 de Julio» y «La Niña» y vice-versa, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica:

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, haciéndole saber que debe remitir a esta Dirección General, los ejemplares del aviso al público que colocará en sus estaciones.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección y archívese oportunamente.

P. Nogués.

015723-C-1914. — Diciembre 28 de 1916. — Visto de nuevo este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su aprobación el plano Nº T. 11063/C. demostrativo de la forma en que ha sido construída la vía decauville, que para uso de la (Sociedad de Fomento Urbano y Rural de Rosario) había sido autorizada a ejecutar en su estación Roldán, por resolución dictada en este expediente con fecha 14 de Octubre de 1914, de acuerdo al plano Nº: T. 11063,

Considerando:

Que en una inspección efectuada se ha comprobado que las obras han sido llevadas a cabo de conformidad a las prescripciones que rigen al respecto y en un todo de acuerdo al nuevo plano presentado.

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº T. 11063/C. presentado por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, autorizándose la ejecución de la obra con carácter precario; anulándose el plano Nº T. 11063 aprobado por la precitada resolución del 14 de Octubre de 1914.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón por la Inspección General de Construcciones Particulares, en la Oficina de Estadística y en la Sección de Control respectiva, fecho, vuelva a sus demás efectos.

P. Nogués.

Ferrocarril del Sud. — Apertura paso a nivel particular en kilómetro 340: 743.00

019518-S-916. — Diciembre 20 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Sud, presenta para su aprobación el plano Nº 26313 y su memoria descriptiva, relativo a la construcción de un paso a nivel particular en el kilómetro 340: 743,0, entre las estaciones (Tandil) y (Fulton), y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano de ubicación presentada.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

De acuerdo con lo informado precedentemente.

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 26312 y su correspondiente memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglosese la tela y pase a la Sección a sus efectos.

P. Nogués.

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor Nino Novelli

019351-S-916. — Diciembre 22 de 1916. — Vista la queja del señor Nino Novelli formulada en la estación Constitución del Ferrocarril del Sud, por mal funcionamiento de la máquina de chocolate Nestlé, y

Considerando:

Que el funcionamiento de la máquina de referencia, que se encuentra ubicada en la plataforma Nº 2 es revisada diariamente por un empleado de la casa propietaria.

Que en el presente caso se ha puesto en conocimiento de la misma, la protesta del recurrente para que evite en lo sucesivo reclamaciones análogas a la que se trata,

El consejo resuelve:

Declarar fundada la queja y ordenar a la Empresa del Ferrocarril del Sud, que vigile el funcionamiento de los aparatos de venta de chocolate que existen instalados en sus estaciones, bajo apercibimiento de ordenar su inmediato retiro.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Pacífico. — Queja de la señorita Ida A. Vismara.

016010-P-916. — Diciembre 22 de 1916. — Vista la queja de la Señorita Ida A. Vismara, formulada en la estación Bella Vista, del Ferrocarril Pacífico, por proceder incorrecto del guarda del tren 228, y

Considerando:

Que según manifiesta el guarda 125, José Gil, que es a quien se hace referencia en el presente reclamo, al revisar el tren 223 a cuyo cargo iba, la recurrente enseñó su abono de muy mal modo por lo que el citado empleado le manifestó que ella estaba en la obligación de exhibírselo toda vez que él se lo requiera.

Que además, en otras ocasiones, tanto la recurrente como su familia le han puesto inconveniente en el desempeño de control en los trenes.

Que sin embargo, el mencionado empleado ha sido severamente amonestado por haber tenido discusiones con los pasajeros, y

Teniendo en cuenta:

Que la falta de testigo de parte de la querellante no ha permitido comprobar la denuncia formulada,

El consejo resuelve:

Recomendar a la Sección Control que vigile al guarda Gil.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Oeste. — Queja del Centro de Consignatarios de Productos del País.

018030-O-1916. — Diciembre 22 de 1916. — Visto éste expediente en el que el Centro de Consignatarios de Productos del País formula queja contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por falta de 154 kilos de lana de la consignación de Carta de Porte Nº 1 despachada de la estación Drabble a la de Bulfrich el día 12 de Enero de 1915; y

Considerando:

Que el transporte de dicha consignación se efectuó normalmente.

Que el consignatario retiró la carga sin hacer observación en la Carta de Porte por falta de contenido;

El consejo resuelve:

Declarar infundada la presente queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués

Ferrocarril Central de Buenos Aires. — Queja del señor L. Muslera.

019302-C-916. — Diciembre 22 de 1916. — Vista la queja del señor Liborio Muslera, contra la Empresa de Ferrocarril Central de Buenos Aires por falta de cumplimiento al horario de Tranvías eléctricos a Campo de Mayo; y

Considerando:

Que se ha comprobado que el coche eléctrico que debía tomar el recurrente fué despachado de Linch a Campo de Mayo con un minuto de adelanto sobre el horario aprobado, o sea a las 8,04 m,

Que el recurrente llegó procedente de San Martín a las 8,10 cuando ya el coche de referencia había sido despachado.

Que no existe servicio de combinación directa entre los tranvías de San Martín y Campo de Mayo.

Que, no obstante esto, la Empresa ha infringido lo dispuesto en el Art. 42 del Reglamento General al haber despachado con adelanto el coche a que se refiere ésta queja,

El consejo resuelve:

Dejar fundado el reclamo en lo que se refiere a la salida anticipada del coche eléctrico, de la estación «Linch».

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Central Córdoba. — Queja del señor Francisco Santamarina.

015519-C-1916. — Diciembre 22 de 1916. — Visto éste expediente en el que el señor Francisco Santamarina formula queja contra la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, por cobro de flete y por mal proceder del Jefe de la estación Tucumán; y

Considerando:

Que según declaración del mismo recurrente en el texto de su queja, el Jefe de Tucumán le cobró el flete que menciona por haber despachado unos bultos como equipaje, desde Concepción hasta Tucumán, valiéndose del boleto de otro pasajero; y

Teniendo en cuenta:

Que no siendo pasajero el querellante no ha podido despachar ningún bulto como equipaje,

El consejo resuelve:

Declarar infundada la presente queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Queja del señor A. Martínez.

018466-C-916. — Diciembre 22 de 1916. — Vista la queja del señor A. Márquez, formulada en la estación Villa Madero de la Compañía General, el día 30 de Octubre ppdo., por habérsele vendido un boleto en la estación Sáenz con destino a González Catán para el tren 35 que sólo vá hasta Tapiales; y

Considerando:

Que el Jefe de la estación Sáenz, al expedirle boleto al recurrente para González Catán, le hizo presente que debía debía bajarse y esperar en Tapiales la llegada del tren 113 para seguir a destino, en vista que el 35 terminaba su recorrido en ésta estación.

Que como el recurrente, por olvido ú otras causas no descendiera en la estación citada, al regresar el juego de coches como tren 33, fué advertido del error y tuvo que bajarse en Villa Madero con el fin de tomar el tren 37 para seguir a destino, sin cobrársele exceso por el recorrido de más que había efectuado por la causa apuntada; y

Teniendo en cuenta:

Que el personal no ha infringido ninguna disposición de la Ley o Reglamento vigentes,

El consejo resuelve:

Declarar infundada la presente queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

03005-C-913 — Diciembre 23 de 1916. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba presente solicitando aprobación del plano Nº Gº 9003 B. y memoria descriptiva correspondiente, relativos a las obras que proyecta llevar a cabo en el desvío de cruce existente en el kilómetro 1093-603 30 obras que consisten en la remoción de un alambrado apertura de un paso a nivel e instalación de portones, y

Considerando:

Que las obras propuestas tienen por objeto dejar al desvío en mejores condiciones para las operaciones de carga y descarga y que se ejecutarán de acuerdo a planos tipos ya aprobados y de conformidad a los documentos presentados con respecto a los cuales nada hay que observar,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº Gº 9003 B. y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares, en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

02651-P-915 — Diciembre 23 de 1916. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de de Entre Ríos, presenta solicitando aprobación de la memoria descriptiva referente a obras a realizarse en las alcantarillas existentes en los kilómetros 308-270 y 312-350 de su ramal a Puerto Ruiz, para refuerzo de las mismas, y

Considerando:

Que las obras a realizar, consisten en la reconstrucción en las primeras de las nombradas, de una de las alas y parte de un estribo, colocando además transversales de madera entre las vigas existentes, y en la segunda, reconstruír las cuatro alas de la estructura.

Que estas obras son convenientes y dejarán a las alcantarillas de que se trata en buenas condiciones para prestar el servicio a que están destinadas,

SE RESUELVE:

Aprobar la memoria descriptiva presentada por la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, autorizándose la ejecución de las obras a que ella se hace referencia.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares, en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente, a sus demás efectos.

P. Nogués.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Construcción de un acueducto con piedras artificiales en el paso a nivel lado Nelson en la estación Elisa.

013591-P-916 — Diciembre 23 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, presenta para su aprobación el plano número 5348 y su correspondiente memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales proyecta ensanchar la zanja existente al Norte del paso a nivel lado Nelson de su estación Elisa y construír en el cruce de la vía un acueducto de 0.80 m. de ancho por 0.50 m. de alto con piedras artificiales, y

Considerando:

Que la obra proyectada es conveniente,

Que nada hay que observar con respecto a los documentos presentados, pues encuadran en las prescripciones generales que rigen para el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 5348 y su memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares, en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus demás efectos.

P. Nogués.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Ahondamiento de dos pozos en la estación Moussy.

015542-P-916 — Diciembre 23 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, presenta para su aprobación el plano número 5393 y su memoria descriptiva correspondiente, relativos al ahondamiento de dos pozos de su estación Moussy, ramal de Reconquista al Grado 28, con el objeto de subsanar la deficiencia de agua, y

Considerando:

Que nada hay que observar con respecto a los documentos presentados, pues encuadran en las prescripciones generales que rigen la instalación de obras de esta naturaleza.

Que las obras proyectadas mejorarán las condiciones actuales del servicio de agua, y

Teniendo en cuenta, que en lo que se refiere al costo de la obra, no puede emitir esta Dirección General opinión alguna, hasta tanto se adjunten los datos necesarios.

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 5393 y su memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, excepción hecha de la parte de la memoria que trata del costo de la obra.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares, en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el sus efectos.

P. Nogués.

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. — Tanque propuesto en la estación Gamay.

018527-P-1916 — Diciembre 23 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, somete para su aprobación los planos números Gº BBNO 470-E y BENO-8065-E y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta, por razones de mejor servicio, trasladar el tanque de 49.000 litros, existente en la estación General Manuel Campos, a la estación Gamay, y

Considerando:

Que nada hay que observar al traslado propuesto.

Que la construcción del nuevo tanque en la estación Gamay, se ejecutará de acuerdo a un plano tipo aprobado y al adjunto Nº Gº BBNO-470-E sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados, encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nº Gº BBNO 470-E y Gº BBNO-8065-E. y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, autorizándosele a efectuar el traslado solicitado.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a la Sección de Control, respectiva a sus efectos.

P. Nogués.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Sr. J. M. Bolaño.

016705-C-916. — Diciembre 22 de 1916. — Vista la queja del señor J. M. Bolaño, formulada en la estación San Fernando, del Ferrocarril Central Argentino, por la forma en que están colocados en los coches eléctricos los letreros que prohiben fumar, y

Considerando:

Que se ha comprobado que debido a las condiciones en que están colocados los letreros de referencia son fácilmente y a menudo cambiados por los pasajeros, dando lugar con ello, a incidentes como al que se refiere el recurrente señor Bolaño.

Que la Empresa con el fin de que no se repitán hechos de ésta naturaleza, está efectuando la fijación de las tablillas en forma que no permita séan sacadas por el público; y

Teniendo en cuenta:

Que la Empresa no ha cometido infracción a la Ley o Reglamento vigentes,

El consejo resuelve:
Archivar el presente expediente.

P. Nogués.

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Horario de verano 1916-1917.

021749-P-916. — Diciembre 23 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, atendiendo indicaciones verbales de esta Dirección General, presenta para su aprobación un nuevo proyecto de horario a regir en sus líneas desde el 1º de Enero próximo, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Aprobar el proyecto de horario de verano, presentado por la Empresa del Ferrocarril Entre Ríos, la que deberá remitir a esta Dirección General, los ejemplares del aviso al público que colocará en sus estaciones.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección y archívese, oportunamente.

P. Nogués.

011935-P-1916. — Diciembre 28 de 1916. — Visto este expediente por el que la Municipalidad de la Capital, manifiesta que en las calles Garmendia y Warnes, en un paso a nivel con el Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, existen tres casillas de zinc, una de las cuales ha sido ampliada con latas y maderas viejas, constituyendo ello una infracción a las ordenanzas vigentes y afectando a la vez la estética e higiene del paraje, por lo que pide se intime a la Empresa para que proceda a la demolición de las construcciones, y

Resultando:

Que se ha constatado que en el lugar indicado existen las tres casillas, dos de las cuales son usadas para vivienda de los guarda-vías del paso a nivel y la otra para refugio del guarda-vía nocturno, observándose que se ha llevado a cabo una ampliación usando los materiales indicados por la Municipalidad y ubicando la nueva dependencia entre dos de las casillas existentes.

Que cida la Empresa con respecto al pedido de la Municipalidad, manifiesta que con el fin de atenderlo en lo posible, propone pintar dichas casillas y alinearlas con la pared del cementerio y la garita de señales, colocando además, una empalizada en los espacios intermedios, y

Considerando:

Que las casillas existentes son construcciones ubicadas dentro de la propiedad del ferrocarril, destinadas para el servicio del mismo, estando de acuerdo con las construcciones de esa especie para iguales servicios, por lo que nada puede objetarse con respecto a ellas.

Que la ampliación a que se ha hecho referencia ha sido llevada a cabo por el guarda vías, sin que haya sido autorizado y sin responder a fines del servicio correspondiendo en consecuencia, su inmediato levantamiento,

SE RESUELVE:

1º Hacer saber a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, que deberá proceder a levantar la ampliación llevada a cabo entre las dos casillas y a que se refiere la Municipalidad de la Capital en su denuncia.

2º Autorizar a la misma Empresa para llevar a cabo la obra que propone efectuar en las tres casillas existentes en el paso a nivel de sus vías con la calle Garmendia.

Comuníquese, diríjase al Ministerio la nota acordada, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, pase el expediente a sus demás efectos, a la Sección de Control respectiva.

P. Nogués.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso corso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 2 DE ENERO DE 1917

Boletín Judicial.............	$	1193 70
Boletín Oficial.............	»	456 00
	$	1649 70

BALANCE de lo recaudado por los Boletines Oficial y Judicial en el mes de Diciembre 1916

DEBE	$ m/n
Recibido en concepto de edictos, avisos, adicional, subscripciones y venta de los Boletines Oficial y Judicial, en el mes de Diciembre 1916.........................	25798 45
	25798 45

HABER	$ m/n
1916	
Depositado en Tesorería General, diariamente, lo recaudado por los Boletines Oficial y Judicial en el mes de Diciembre 1916	25798 45
Sumas iguales........	25798 45

Buenos Aires, Enero 2 1917

José Martín Muñoz.
Habilitado

AVISOS

BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todo los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día..............................	$	0.10
Número atrasado..............................	»	0.20
Número atrasado de más de un mes....	»	0.50
Semestre..............................	»	6.00
Año..............................	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 8 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Inspección de Sociedades Anónimas Bolívar 65. Precio 5 $ los tomos anteriores a Agosto de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección de Sociedades Anónimas con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha y Viamonte; — Sucursal Nº 1, Rivadavia 2569; — Sucursal Nº 2, Bernardo de Irigoyen 1459; — Agencia A: Esmeralda 482.—Agencia B. Corrientes 1186; (Las Agencias para préstamos sobre alhajas solamente).

El día 8 de Enero a las 12 y 30 de la tarde, se procederá a rematar los empeños vencidos correspondientes a la Casa Central sucursales 1 y 2, Agencia A., y Agencia B, consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas, revólvers y pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas, máquinas fotográficas, anteojos de campo y teatro, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared, ropas, máquinas de coser, etc., Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la Casa Central, los días 29 y 30 de Diciembre y 2, 3, 4, y 5 de Enero próximo.

Orden de venta del 8 al 17 de Enero inclusive, alhajas. Día 17, armas en general, máquinas fotográficas, anteojos de campo y carreras y máquinas de escribir. Día 18, artículos de bazar, relojes, valijas, instrumentos de música, libros, máquinas de coser, pianos, pianolas y bicicletas. Día 19 y subsiguientes, ropas. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1916. — El secretario.

v. 8 enero.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria. la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puesto con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem.

Nuevas Convocatorias

Sociedad Cooperativa de Riego Limitada
Asamblea General Extraordinaria
Segunda Convocatoria

Por resolución del Directorio se invita a los señores accionistas para que se sirvan concurrir a la Asamblea General Extraordinaria, en segunda convocatoria, que tendrá lugar en el local social, calle Florida 771, el día 22 del corriente mes de Enero a las 5 pasado meridiano, a fin de considerar y resolver sobre la siguiente,

Orden del día:

1º Disolución inmediata de la Sociedad por encontrarse en la imposibilidad de cumplir los fines para que fué constituída.

2º En el caso de que la primera cuestión fuese resuelta afirmativamente, determinar cuáles son las atribuciones que se conferirán al Directorio en su carácter de Comisión Liquidadora y cuál la retribución que habrá de percibir la misma comisión por sus servicios una vez terminada la liquidación. — El Directorio.

E. 3 enero Nº 663-v-22 enero.

Centro Despachantes de Aduana
2ª convocatoria

De acuerdo con los artículos 10, 13 y 15, (inciso H) de los Estatutos quedan convocados los señores socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Lunes 22 de Enero próximo, en el local social, Moreno 455, a las cinco de la tarde, a fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

I. Consideración de la Memoria anual y Balance General.

II. Elección del Presidente y cuatro miembros titulares en reemplazo, respectivamente, del señor Pantaleón M. Sánchez y de los señores Eduardo E. Becker Pedro Marino, Juan R. Vilá y Juan Weber. De los seis miembros suplentes que reemplazarán a los señores Juan Arrizabalaga, Laureano A. Baudizzone, Julio Campomenosi Carlos T. Favaro Alfredo Malvar y Agustín Vignale. De los cinco miembros que constituyen la Comisión Consultiva en reemplazo de los señores Luis Candegabe Guillermo Daviaud, E. González Piris, Teodoro Lavezzari y Carmelo Rosende Mitre.

III. Nombramiento de tres socios activos para legalizar el acta y para la aprobación del Balance conforme el artículo 11 del Reglamento Interno. — Pantaleón M. Sánchez, presidente — Carlos E. Montferrand, secretario.

Nota: — Se ruega puntual asistencia porque esta Asamblea ha de celebrarse con cualquier número de socios que concurran, de acuerdo al artículo 12 de los Estatutos. — El Secretario. — Buenos Aires, Enero 2 de 1917.

E. 3 Enero — Nº 651-v-20 enero.

Sociedad Israelita
Chevrah Kedúscha Aschkenasi

Secretaría: Lavalle 1948

Estimado consocio:

Tengo el agrado de invitar a Vd., para continuar la Asamblea General Ordinaria del día 17 de Diciembre ppdo., para el Domingo 7 de Enero, a la 1 pasado meridiano, en el Salón «Casa Suiza» Rodríguez Peña 254, con la siguiente,

Orden del día:

1º Anular la votación anterior por haber sido ilegal por culpa de algunos miembros.

2º Proceder a la nueva elección de 8 socios que han de llenar las vacantes de Presidente, Tesorero, Secretario, Prosecretario, dos Vocales dos Suplentes y tres Revisadores de cuentas.

3º Sancionar los presupuestos para nuevo ejercicio.

4º Nombramiento de una comisión para reformar los estatutos.

5º Resolver el pedido de la Sociedad de Socorros de Damas Israelistas sobre la contribución mensual de pesos 500 para el Asilo de huérfanos que ha de realizarse.

6º Resolver el pedido del Comité Pro-víctimas de la guerra designando una suma importante. — Saluda a Vd. atentamente. — El Presidente P. Waldmann.

Importante: — Recordamos a nuestros socios que el artículo 26 de nuestro Reglamento dice: Para poder asistir a las asambleas ordinarias y extraordinarias y tener derecho a la votación, cada miembro presentará a la entrada del local, el recibo que acredite no adeudar dos mensualidades.

Nota: — Se ruega guardar esta invitación que sirve de entrada. — Pascual Waldmann, presidente.

E. 3 Enero — Nº 664-v-5 enero.

Convocatorias Anteriores

Asociación Católica Irlandesa

Por resolución del Directorio Central se convoca a los Señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Domingo 21 de Enero de 1917 a las 12 y 1/2 p. m., en el local de la Sociedad Española de Socorros Mutuos del pueblo de Bartolomé Mitre (Arrecifes), para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Resolver sobre el proyecto de división del condominio del campo ubicado en Navarro y que la Asociación tiene en propiedad con la Asociación de Señoras de San José.

Caso de aprobarse autorizar al Presidente del Directorio Central para subscribir la respectiva escritura de división de condominio previo sorteo para establecer el lote que corresponde a cada Asociación.

2º Autorizar al Directorio Central, para vender o hipotecar por el precio, plazos y demás condiciones que estime conveniente, el lote de campo que en la división de condominio corresponda a la Asociación, autorizando al Presidente para subscribir la escritura o escrituras que correspondan con las cláusulas que sean de práctica, inclusto renunciar a los trámites del juicio ejecutivo.

3º Autorizar igualmente al Directorio para vender ese mismo lote de campo aún después de hipotecado, haciéndose cargo el comprador de la hipoteca y fijando el Directorio precio y demás condiciones, pudiendo dar plazo por el saldo; aceptar garantía hipotecaria, fijar intereses y otras cláusulas.

4º Designar a dos socios para aprobar y subscribir el acta de la Asamblea. — Miguel Brady, presidente. — Miguel Wade, secretario. —

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo VII de los estatutos para concurrir a la Asamblea será necesario encontrarse en regla respecto al pago de las cuotas.

La secretaría funciona en la calle Corrientes 1065, donde pueden ser abonadas aquéllas. — La secretaría.

E-22 enero. Nº 647 v 23 enero.

Ciudad de Quequén
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los Señores accionistas a la sexta Asamblea general ordinaria, para el Lunes 22 de Enero de 1917 a las 2 p. m., en el local de la sociedad, Reconquista 268 para tratar la siguiente:

Orden del Día:

Art. 1º. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al sexto ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1916.

Art. 2º. Elección de tres directores por dos años en reemplazo de los Doctores Pedro C. Iturralde, Emilio J. Lamarca y Señor Carlos Güiraldes, así como un Síndico y Síndico Suplente por un año en reemplazo de los Señores José M. Bidau y Doctor Adolfo Güiraldes que terminan su mandato.

Art. 3º. Tratar la distribución del precio pagado por la totalidad del campo en las varias categorías que expresan en la planilla letra C.

Art. 4º. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación por lo menos, para poder asistir a la Asamblea. — El Presidente.

E. 2 enero Nº 648-v-22 enero.

Sociedad Italiana de Socorros Mutuos Cuochi e Camerieri
Talcahuano 185

Son invitados los Socios a concurrir a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el Viernes 5 de Enero de 1917, a las 2 y 1/2 p. m., en el local social para tratar la siguiente:

Orden del Día:

Sistemación del Salón y autorización de gastos. — El Secretario.

E. 2 enero Nº 650-v-4 enero.

Sociedad Anónima Río Colorado Lands Company Ldat
Segunda convocatoria

No habiéndose presentado el número suficiente de accionistas a la Asamblea General Ordinaria que debía celebrase el día 19 del corriente, se convoca a los señores accionistas por segunda vez, a la Asamblea que tendrá lugar el Viernes día 12 de Enero próximo a las 2,30 p. m. en las oficinas de los señores Waldron y Wood, calle Bartolomé Mitre Nº 427 con la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria del Directorio, Balance General e informe del síndico.

2º Elección de síndico y síndico suplente.

3º Todo otro asunto que sea presentado de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos la Asamblea se celebrará cualquier que sea el número de accionistas presentes. — Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1916. — A. K. Green, presidente.

E. 29 diciembre. Nº 626 v- 11 enero.

Sociedad Anónima Ganadera «Mata Grande» Cía. Lda.
Sane Julián

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar a las tres p. m., del días 10 de Enero de 1917, en Puerto San Julián, Territorio Santa Cruz:

Orden del día:

Aumento del capital social.

Sobre la compra de una estancia.

Informe sobre adquisición de un campo.

Repartición del fondo de reserva especial. — El directorio.

E. 29 diciembre. Nº 634 v- 10 enero.

Compañía de Construcciones Urbanas y Rurales

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas por la segunda vez para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Enero de 1917, a las 10 a. m. en la Avenida de Mayo Nº 1246, piso 1º.

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.

2º Presentación del Balance anual.

3º Aprobación de la Memoria y Balance presentados

4º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes

5º Elecciónn de Síndico y Síndico suplente.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los señores accionistas depositarán sus acciones en el local de la sociedad, Reconquista 195 de 11 a 12 a. m., escritorio Nº 10, hasta tres días antes del fijado para la reunión de la Asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 25 de 1916. — Eugenio Portal, presidente.

E. 23 diciembre Nº 623 v- 13 enero.

Carboneros Unidos
Limitada
Sociedad Cooperativa
Convocatoria

Por disposición del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria Anual que tendrá lugar el Domingo 14 de Enero de 1917 a las 2 de la tarde en el local social, calle Rivadavia 3054 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del décimo ejercicio, vencido el 31 de Octubre de 1916.

2º Elección de 4 miembros titulares del Consejo y un suplente, un síndico y síndico suplente.

3º Elección de dos miembros para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, todo accionista deberá proveerse de una tarjeta de entrada que se entregará en la Administración hasta el día antes de la Asamblea. — N. Bancalari, gerente.

E. 26 diciembre. Nº 606 v- 13 enero.

Compañía Argentino-Paraguaya de Maderas Ltda.
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en nuestro local Cangallo 499, (5º piso) el día 8 de Enero de 1917, a las 4 p. m. para tratar la siguiente:

Orden del día:

Aprobación del convenio ad referéndum efectuado con el señor José Fassardi para el arrendamiento de la Compañía.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto deberán depositar sus acciones por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1916. — El Secretario.

E. 22 diciembre Nº 595-v-8 enero.

«El Ahorro» Sociedad Anónima
Asamblea General Extraordinaria.

Por resolución del directorio se invita a los señores accionistas, para que se sirvan concurrir a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en su local, Aráoz 2129 el día 16 de Enero de 1917, a las tres de la tarde, a fin de considerar y resolver la siguiente:

Orden del día:

1º Disolución inmediata de la sociedad, por encontrarse en la imposibilidad de cumplir los fines para que fué constituída.

2º En el caso de que la primera cuestión fuera resuelta afirmativamente, nombrar una comisión liquidadora y cual retribución que habrá de percibir la misma comisión, por sus servicios prestados, una vez terminada la liquidación. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1916. — Estebán Rocca, secretario.

E. 20 Dbre. Nº 590-v-12 enero.

Las Alamedas
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad Anónima «Las Alamedas» a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el estudio del doctor Francisco A. Barroetaveña, calle Maipú 234 el día Martes 9 de Enero de 1917, a las 5,30 p. m., con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas.

2º Elección de dos directores.

3º Elección del síndico titular y suplente por un año. — El secretario.

E. 18 diciembre. Nº 576-v-5 enero.

«El Diario Español»
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el art. 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en nuestro local social, calle Victoria 659, el día 11 de Enero de 1917, a las 5 p. m., a objeto de considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas.

2º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

3º Elección de cuatro miembros del Consejo de administración por dos años, en reemplazo de los señores Anselmo Villar, Casimiro Gómez, Rafael Escriña y Augusto López de Gomara, que terminan sus mandatos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de esta sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha designada para la celebración de dicho acto. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1916. — Casimiro Prieto Costa, secretario administrador.

E. 16 Diciembre Nº 571-v-4 enero.

Compañía Fosforera Argentina
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por disposición del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Enero próximo a las cuatro pasado meridiano, en su local Sarmiento Nº 643 (Escritorios 512, 513), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al noveno ejercicio económico de la Sociedad, terminado el 31 de Octubre próximo pasado.

2º Elección de cuatro Directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Felipe L. Cucullu, Juan Zanchi, Federico Dighero y Laureano A. Baudizzone, salientes por terminación de mandato, de dos Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente por un año.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación (Art. 28 de los Estatutos). — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1916. — El Gerente.

E. 15 Diciembre—Nº 561-v-5 enero.

Manufactura de Tabacos J. M. Ariza
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo Nº 16 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria el día 12 de Enero de 1917 a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Balcarce Nº 375, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al segundo ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1916, e informes de los Síndicos.

2º Elección de tres Directores, en reemplazo de los señores José Piola, Germán Veyriol y Adolfo Gómez Gómez.

3º Elección de Síndicos.

4º Nombramiento de dos accionistas, delegados para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Balcarce Nº 375, con tres días de anticipación, cuando menos, al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1916. — José Piola, Presidente.

E. 12 Dbre., Nº 540-v-3 enero.

Sociedad Franco-Argentina de Contadores de coches «Taxímetros»
Sociedad Anónima

Capital: 1.450.000.

Casa matriz: Boulevar Haussman, 43, París.

Se convoca a los señores Accionistas para las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrán lugar en París, en el local de la Casa Matriz, el 4 de Enero de 1917.

Asamblea General Ordinaria

Orden del día:

1º Memoria del Directorio sobre el ejercicio 1915/16.

2º Informe de los Síndicos.

3º Aprobación de la memoria, informe y de las cuentas del ejercicio 1915/16.

4º Nombramiento de los Síndicos para el ejercicio 1916/17.

5º Renovación del Directorio.

Asamblea Extraordinaria

Orden del día:

1º Modificación de los Arts. 17 y 42 de los Estatutos sociales.

2º Reducción del capital social.

Nota: Los accionistas residentes en ésta, podrán hacerse representar en dichas asambleas, depositando sus acciones en la Administración, Falucho 1143. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1916. — A. Busseti, Gerente.

E. 4 Dbre., Nº 490-v-3 enero.

BALANCES
de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio

Las Sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

*Para la sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con **la salida del primer correo después de transcurridos.***

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos incurrirán en las multas que sanciona la ley (N. 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o emendatura presentarse saldado con Vo Bo de la Inspección General de Justicia.

THE NATIONAL CITI BANK OF NEUW YORK

Sucursal de Buenos Aires, Argentina
Domicilio: San Martín Nº 84

Fecha de la antorización para funcionar: 10 de Noviembre 1914

Balance mensual al 30 de Noviembre 1916

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Descuentos, adelantos y cauciones		20672747 56
Existencia en el país:		
En caja	17305 20	2658456 87
En otros Bancos	95945 61	3127572 42
Existencia en Bancos en el extranjero		7425771 92
Existencia en sucursales en el extranjero		1248827 22
Adeudado por otras sucursales en el extranjero		2004574 22
Adeudado por nuestra casa matriz, su descubierto		305123 32
Cuentas varias		808032 96
Conversión		242988 60
	113250 81	38494165 09

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital		2355454 54
Depósitos:		
A vista	6335 83	11126122 38
A plazo fijo		11127731 87
En caja de ahorros		1395912 86
De Bancos en el país		119520 55
De Bancos en el extranjero		65562 17
Cuentas varias		2043150 78
Adeudado a Bancos en el extranjero nuestros descubiertos		482080 17
Adeudado a sucursales en el extranjero, sus depósitos		24378 94
Adeudado a nuestra casa matriz su depósito		5919769 97
Adeudado a nuestra casa matriz, nuestro descubierto		3834420 86
Conversión	106914 98	
	113250 81	38494165 09

A.V. Edwards, sub-gerente.— L.W. Berry, contador.

Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorizacion el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

Nº 661-v-3 enero.

COMPAÑÍA MERCANTIL DEL CHUBUT

SOCIEDAD ANONIMA

Trelew, Territorio Nacional del Chubut

Reconocida por el Superior Gobierno por Decreto de Agosto 7 de 1911

Capital autorizado . $ 5.000.000 — m/l. (100.000 acciones)

Capital subscripto.. $ 822.650 — m/l. (16.453 acciones)

Capital realizado... $ 793.737 31 m/l.

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1916

DEBE	$ m/n
Acciones y accionistas	4206262 69
Propiedades:	
Edificios, terrenos, etc.	703961 36
Caja, Bancos y agencias	453959 53
Mercaderías	1186308 94
Frutos del país	24663 61
Gastos registración	20768 —
Cebada	259 56
Pasto seco	11982 70
El velero (Edith Jones)	54669 70
Hacienda	59186 72
Fabricación de queso y manteca	36527 59
Trigo	17382 16
Letras a cobrar	198238 34
Deudores	969110 49
Gastos del directorio	125 80
Gastos del síndico	190 80
Acciones compradas (Estat. art. 17)	400 —
Intereses	9335 43
Compostura de edificios	738 17
Gastos generales	46798 68
Seguros de propiedades	6562 —
	8007538 27

HABER		$ m/n
Capital autorizado		5000000 —
Fondo de reserva		81096 95
» de reserva (compras accionistas)		137452 12
» de previsión		47796 93
» médico		2010 —
» de depreciación		212520 94
» de seguros		494838 55
Descuentos		2295 90
Comisiones		2619 28
Ganancias y pérdidas		105737 19
Herrería		284 86
Alquileres		395 75
Letras a pagar		61991 18
Cuentas en suspenso		59807 51
Semilla de alfalfa		30605 37
Acreedores		963620 17
Acreedores en cuenta especial:		
Depósitos a plazo fijo:		
90 días (5 % interés)	14843 50	
180 días (6 % interés)	173836 35	
Un año (7 % interés)	107011 09	
Dos años (8 % interés)	448774 63	744465 57
		8007538 27

Elias Owen, presidente — Joseph Jones, gerente.—Philip John Rees, secretario. —Harri E. Roberts, contador.—V. B.: J. M. Thomas, William H. Hughes, síndicos.

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 657-v-5 enero.

BANCO DE LONDRES Y RIO DE LA PLATA

Bmé. Mitre 399

Casa Matriz: 7 Princes Street, Londres E. C.

Establecido en Buenos Aires según Decreto del 22 de Diciembre de 1862

Capital autorizado		£ 4.000.000 —
»	subscripto	» 3.000.000 —
»	integrado	» 1.800.000 —
Fondo de reserva		» 2.000 000 —

Buenos Aires, Rosario, Mendoza, Bahía Blanca, Barracas, Concordia, Once, Boca, Tucumán, Paraná, Córdoba, Calle Santa Fe, Calle Bernardo de Irigoyen.

Balance General Mensual de las Sucursales en la República Argentina, al 30 de Noviembre de 1916

ACTIVO	$ papel	$ oro	$ m/n	$ oro
Caja:				
Existencia en efectivo	53384089 65	5517588 10		
Depósitos en otros Bancos	6543494 56	6974 75	59927584 21	5524562 85
Préstamos			62119431 70	810793 50
Valores a cobrar			9908366 56	2664315 62
Metalización			15434243 42	
Diversas cuentas			703716 43	7617535 62
			148093342 32	16617207 59

PASIVO	$ m/n	$ oro
Capital:		
Proporción que corresponde a las sucursales en la República Argentina		4250000 —
Depósitos	137679840 10	2861690 32
Varios clientes por valores a cobrar, per contra	9908366 56	2664315 62
Metalización		6791067 11
Diversas cuentas	505135 66	50134 54
	148093342 32	16617207 59

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1916

James Dey, gerente. — N. H. Clutterbuck, jefe contador.

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 660-v-3 enero.

AGAR, CROSS AND COMPANY LIMITED

SOCIEDAD INGLESA

Paseo Colón 515 — Buenos Aires

Fecha de aprobación de los Estatutos, 14 de Julio de 1908

Capital £ 750.000 Esterlinas

Balance al 30 de Junio de 1916 (Anual)

PASIVO	$ c/legal	Equivalente en Esterlinas a £ 1 $ 5.04 oro 44 cents. oro $ 1 c/ legal £	s	p
Cuenta de la Oficina Principal	11288734 56	985524	8	10
Varios acreedores y saldos de crédito	1700764 49	148479	8	9
Anticipos de Bancos sobre embarques	1185717 49	103515	0	5
Cuenta ganancias y pérdidas	1112692 66	97139	16	9
Pasivo eventual:—Letras en descuento: $ 2.217.849,59 M. L. = £ 193621.15.10.				
	15287909 20	1334658	14	9
ACTIVO				
Propiedades y mejoras en ellas	5495048 54	479726	9	2
Nota:—Plazos para el pago del precio de compra de propiedades pendientes: $ 44.692,00 M. L. = £ 3901.13.8.				
Muebles, aparatos y mercaderías	121394 32	10597	18	4
Capital en mercaderías	6952329 27	606949	7	8
Varios deudores y saldos de débitos	2330757 40	203478	16	4
Inversiones	16070 —	1402	18	9
Dinero en Caja y en los Bancos	372309 67	32503	4	6
	15287909 20	1334658	14	9

Sometido a la Asamblea anual de la Compañía, celebrada en Londres el día 7 de Noviembre de 1916

Thos F. Agar y R. Agar, directores.—Jhon Cross, secretario.—Directorio local Gmo. A. Agar, presidente.—Gmo. C. Nicol, director

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

Nº 659-v-3 enero.

THE CATALINAS WAREHOUSES & MOLE COMPANY LTD.

908 - AVENIDA ROSALES - 908

La Compañía fué fundada en Inglaterra en Agosto 1º de 1899 y ha sido autorizada para funcionar en el país por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 28 de Junio de 1898.

CAPITAL AUTORIZADO

Acciones Ordinarias de	£ 2.—c/u	£ 770000 —	
» Preferidas de	» 5.—c/u	» 650000 —	£ 1420000 —

CAPITAL SUBSCRIPTO

Acciones Ordinarias de	£ 2.—c/u	£ 768002 —	
» Preferidas de	» 5.—c/u	» 636675 —	£ 1404677 —

CAPITAL REALIZADO

Acciones Ordinarias de	£ 2.—c/u	£ 750644 —	
» Preferidas de	» 5.—c/u	» 636350 —	£ 1386994 —

OBLIGACIONES

A £ 50.—c/una, de 4% de interés anual

		MONTO
AUTORIZADAS		£ 700000 —
EMITIDAS	£ 489500 —	
Obligaciones por emitir	» 250 —	
	£ 489750 —	
Obligaciones canceladas	» 337850 —	£ 151900 —
DISPONIBLES		
para futuras emisiones		£ 210250 —

Balance trimestral correspondiente al ejercicio de Julio 1º 1916 a Septiembre 30 de 1916

DEBE	$ m/n	$ o/s
Caja y Bancos	43076 98	
Material y carbón en existencia	-	33582 48
Almacenaje a cobrar		15824 29
Cuentas a cobrar	104827 66	2573 17
Terrenos vendidos a cobrar	200783 08	
Cuentas varias	457154 66	79750 97
Cuenta de conversión		119354 71
	805842 38	251085 62
HABER		
Cuentas a pagar	23611 64	
Intereses a cobrar sobre terrenos vendidos en Susp.	41176 40	
Cuentas en suspenso	171806 04	5848 89
Cuentas varias	297987 56	49569 58
Oficina de Londres		195667 15
Cuenta de conversión	271260 74	
	805842 38	251085 62

S. E. u O.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1916

D. Dallas, administrador general — Enrique Hartje, contador.

NOTA: Las cuentas de Capital se llevan en la Oficina de Londres

Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 662-v-3 enero

BANCO ESCOLAR ARGENTINO

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO, LIMITADA

Méjico 1863

Capital ilimitado

Autorizada por el Superior Gobierno con fecha Noviembre 3 de 1904

BALANCE MENSUAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1916

DEBE	$ m/n
Acciones emitidas	400000 —
» subscriptas	378770 —
Obligaciones a cobrar	593892 25
Préstamos chipotecarios	32167 50
Valores al cobro	39817 15
Cuentas Corrientes	1830 91
Créditos diversos	11533 81
Baneco de la Nación Arjgntina	15729 96
Caa	8681 12
Gastos generales	32468 09
Muebles y Utiles	5426 32
Alcancías a domicilio	148 64
Gastos de instalación	600 55
	1521066 30

HABER	$ m/n
Capital emitido	400000 —
» subscripto	378770 —
» realizado	377684 —
Fondo de reserva	85961 33
Caja de ahorro	101015 06
Depósitos a plazo fijo	25989 31
Cuentas corrientes	8337 88
Caja de ahorro a domicilio	6264 81
Depósito de valores al cobro	39817 15
Créditos diversos	20689 96
Obligaciones a pagar	5385 —
Décimo dividendo	4500 05
Undécimo dividendo	6708 01
intereses y descuentos	59284 54
Comisiones	191 85
Liquidación cuotas en retardo	62 15
Multas	175 45
Créditos recuperados	109 75
Alquileres	120 —
	1521066 30

Mariano Otero Atucha, presidente. — Eduardo Navarro, gerente.—Alejandro Storneili, síndico.

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 656-v-3 enero.

Compañía Ganadera y Forestal de Resistencia

SOCIEDAD ANONIMA

Reconquista 144

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional con fecha 27 de Octubre de 1909

Capital autorizado		$ m/n 1000000 —
» subscripto y realizado 1ª serie	»	500000 —
Capital subscripto y realizado 2ª serie	»	200000 —
		700000 —

Balance General al 30 de Septiembre de 1916

Aprobado sin modificación por la Asamblea General del 29 de Noviembre de 1916.

ACTIVO		$ m/n
Acciones a emitir		300000 —
Acciones depositadas por el Directorio		35000 —
Propiedades		260000 —
Edificios y construcciones		42583 21
Alambrados		29673 —
Aserradero		60444 01
Ferrocarril, vías		251859 13
Ferrocarril, material rodante		68305 —
Ferrocarril, útiles y piezas repuesto		10079 37
Animales		82420 —
Maderas		53642 —
Almacén		4467 96
Rodados y accesorios		11524 50
Materiales y útiles		22167 78
Mobiliario		1 —
Deudores Varios Resistencia		10705 11
Agricultura		914 —
Caja Resistencia		1478 65
Caja Buenos Aires		469 21
Deudores en cuenta corriente		30596 51
Banco de Italia y Río de la Plata cuenta corriente		14878 23
Ganancias y pérdidas saldo que pasa del sexto ejercicio	218303 59	
Ganancias líquidas del año	3043 12	215260 47
		1506469 14

PASIVO		$ m/n
Capital autorizado (subscripto y realizado	700000 —	1000000 —
Fondo de reserva		25931 79
Directorio, por acciones depositadas		35000 —
Cuenta hipotecaria, con intereses al 30 de Septiembre de 1916		433465 53
Acreedores en cuenta corriente		7071 82
		1506469 14

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1916

Amadeo Canale, vice presidente.—Gregorio L. Guyot, contador.—Herminio Bertuletti, tesorero.—Juan Correa Morales, síndico.

RESUMEN DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1916.

Aprobado sin modificación por la Asamblea General del 29 de Noviembre de 1916.

DEBE	$ m/n
Saldo que pasa de 1915	218303 59
Gastos generales y transportes	35201 54
Intereses	43201 91
Ferrocarril, sueldo y gastos varios	17409 70
Ferrocarril, gastos conservación vías	13007 25
Forrajes	1000 44
Amortizaciones generales	8836 95
	336961 38

HABER	$ m/n
Ganancias sobre:	
Explotación maderas	75644 03
Almacén cueros vacunos	4531 95
Agricultura	476 —
Amimales	9597 —
Ferrocarril, fletes y pasajes	29901 93
Accionistas, dividendo 1912 no cobrados	1100 —
Propiedades, arrendamientos	450 —
Saldo de esta cuenta	215260 47
	336961 38

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1916

Amadeo Canale, vice presidente.—Gregorio L. Guyot, contador.—Herminio Bertuletti, tesorero. - Juan Correa Morales-síndico.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 592-v-3 e 1 cr

"LOS ANDES"

Compañía Argentina de Seguros

AVENIDA DE MAYO 1034

Autorizada por Decreto de 30 de Abril de 1912

Capital autorizado	$	1.000.000 —
» emitido y subscripto	»	300.000 —
» realizado	»	241.500 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1916

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones		700000 —
Accionistas		58500 —
Muebles y útiles		3874 40
Títulos de renta		248573 —
Valores en depósito		54000 —
Banco Español cuenta títulos		163600 —
Caja y Bancos		28465 58
Reaseguros pasivos	304 17	13774 84
Comisiones	369 63	6081 71
Deudores varios	120 40	14820 38
Proceso Lons		32318 54
Gastos generales y sueldos		11379 80
Siniestros	2 26	3422 01
Impuestos		2034 70
Conversión	1377 39	
	2173 85	1340844 96

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital		1000000 —
Fondo de reserva		4410 11
Reserva especial		40000 —
Reserva p. riesgos en curso		20000 —
Reserva p. siniestros pendientes		3000 —
Depositantes de valores		54000 —
Títulos depositados		163600 —
Premios	1998 14	40384 65
Acreedores varios	175 71	11102 62
Ganancias y pérdidas		358 17
Conversión		3130 38
Intereses		859 03
	2173 85	1340844 96

José González Pellicer, presidente.—P. Taranco, gerente.—Federico Galarraga, contador. - A. Darmandrail, síndico.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº. 646-v-4 enero

SAVOY HOTEL Y ANEXOS DE TUCUMAN

SOCIEDAD ANÓNIMA

Local Social en Buenos Aires, Avenida de Mayo 1246

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional con fecha 19 de Octubre de 1908

Capital autorizado.... $ m/n 2.000.000 —
» subscripto..... » » 1.354.000 —
» realizado...... » » 1.311.500 —

Balance mensual al 30 de Noviembre de 1916

ACTIVO	$ m/n
2 Acciones en depósito....	150000 —
4 Acciones a subscribir....	646000 —
8 Garantías	56300 —
10 Derechos y privilegios	400000 —
13 Propiedades	131161 06
20 Gastos generales........	6853 35
27 Accionistas............	42500 —
35 Banco Francés (cuenta obligaciones)..........	10100 —
39 Primas amortizables.....	138517 —
40 Seguros	3642 —
41 Gastos de explotación...	4941 —
55 Edificaciones....	1443914 36
58 Ex arrendatario del Hotel.	13924 31
59 Arrendatario del Anexo..	59750 98
64 » del Sport...	8000 —
65 Intereses de obligaciones.	54590 40
66 Muebles y útiles.......	176733 36
67 Gastos de constitución...	184926 53
72 Arrendamientos.........	1200 —
74 Caja.........	58 75
75 Ganancias y pérdidas....	208916 99
78 Intereses y descuentos ..	23106 56
73 Arrendatario del Hotel..	38 19 20
	3803955 85

PASIVO	$ m/n
1 Capital.............	2000000 —
3 Directores.	100000 —
33 Obligaciones hipotecarias.	1122330 32
56 Cuentas varias..........	90 55 40
69 Acreedores varios.....	72133 98
76 Banco de la Provincia de Buenos Aires..	6491 76
77 Obligaciones a pagar...	328170 74
79 Sociedad Anónima South American Tour	34663 65
	3803955 85

Juan F. Lebrun, presidente.—Pedro Aristeguieta, contador. — Sandalio Parodi, síndico suplente.

Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, jefe.

Nº 653-v 3 enero.

BANCO INMOBILIARIO HIPOTECARIO ARGENTINO

San Martín Nº 69

Autorizado por decreto del Superior Gobierno de fecha Febrero 20 de 1913

Casa Matriz: «Banque Immobilière Hypothécaire Argentine» Rue des Colonies Nº 33 Bruselas.

Casa Matriz:
Capital autorizado francos: 25.000.000
» suscripto » 6.000.000

La sucursal Buenos Aires no tiene capital asignado

BALANCE MENSUAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1916 DE LA SUCURSAL «BUENOS AIRES»

ACTIVO	$ m/n
Terrenos e inmuebles.......	204380 28
Caja........	1104 28
Gastos varios..............	25721 37
Deudores varios............	1548474 05
	1780079 98

PASIVO	$ m/n
Casa Matriz	1386254 96
Varios acreedores..........	393825 02
	1780079 98

Buenos Aires, Octubre 31 de 1916.

Evaristo Tilleus, director-gerente.—Manuel A. Velásquez, contador-tesorero

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

Nº 655-v-3 enero.

COMPAÑIA MERCANTIL D'L CHUBUT

SOCIEDAD ANONIMA

Trelew, Territorio Nacional del Chubut

Reconocida por el Superior Gobierno por Decreto de Agosto 7 de 1911

Balance trimestral de saldos al 30 de Junio de 1916

Capital autorizado:
$ m/n 5000000 — (100000 acciones)
Capital subscripto:
$ m/n 823200 — (16464 acciones)
Capital realizado...... $ m/n 794587 31

DEBE	$ m/n
Acciones y accionistas......	4205412 69
Propiedades: edificios, terrenos, etc............	714401 92
Caja, Bancos y agencias....	301946 50
Mercaderías..............	1009383 13
Frutos del País	134187 32
Gastos de registración......	20768
Cebada..................	253 71
Pasto seco..........	25639 13
El velero «Edith Jones»....	51669 70
Hacienda..	41882 71
Fabricación de queso y manteca	51032 62
Trigo.................	17155 94
Letras a cobar............	235968 37
Deudores	898437 63
Gastos del Directorio.......	3300 60
» » Síndico.........	2385 75
Acciones compradas (estat., Art. 17)........	3150 —
Intereses...............	18635 97
Compostura de edificios....	914 10
Gastos generales	99364 27
Seguros de propiedades.....	6562 —
Semilla de alfalfa...........	74810 97
	7920574 03

HABER		$ m/n
Capital autorizado..........		5000000 —
Fondo de reserva..........		97682 19
» » » (compras accionistas)...........		154037 36
Fondo de previsión..........		47790 93
» médico............		2018 —
» de depreciación......		212560 94
» » seguros..........		495052 30
Descuentos..............		17010 63
Comisiones..............		5890 93
Ganancias y pérdidas.		8150 32
Herrería...............		335 10
Alquileres...............		626 56
Letras a pagar..		15610 55
Cuentas en suspenso.......		26692 51
Acreedores..............		1065417 53
Acreedores en cuenta especial depósitos a plazo fijo:		
90 días 5 % interés.....	15026 75	
180 días (6 % interés.. .	180498 86	
Un año 7 % interés.....	110605 83	
Dos años 8 % interés.....	456522 69	771654 13
		7920574 03

Elías Owen, presidente. — Phillip John Rees, secretario.— Joseph Jones, gerente. — Harri E. Roberts, contador.— Vº. Bº.: J. M. Thomas, W. H. Hughes, síndicos.

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 658-v-5 enero.

QUEBRACHALES FUSIONADOS

SOCIEDAD ANONIMA

Sarmiento 643, Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 31 de Mayo 1906.

Capital autorizado, subscripto e integrado $ 1.750.000 — c/l

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE 1916

ACTIVO	$ m/n
Establecimiento Puerto Tirol	4339076 85
» » Max.	2485600 91
» » María	3275711 46
Obraje Capdevila......	516500 —
Mercaderías compradas para los establecimientos......	143484 72
Caja y Bancos.............	80218 21
Cuentas varias.............	53787 20
Cuentas corrientes.........	46982 67
Acciones en depósito... ...	35000 —
Gastos generales e intereses	51393 90
	11027755 92

PASIVO	$ m/n
Capital:	
Unica serie de 70 000 acciones, subscripto e integrado	1750000 —
Amortizaciones por reducción de capital................	5250000 —
Fondo de reserva...........	301949 13
Fondo de previsión.........	1358847 36
Letras a pagar.............	18721 86
Facturas a pagar	78842 94
Dividendos...............	2712 —
Descuentos..............	16079 37
Acciones depositadas por el Directorio...............	35000 —
Extracto de quebracho y varios productos...	2215603 26
	11027755 92

Juan Oscamou, presidente. — Pablo Begue, gerente.—Rufino Hernández(h), secretario. — Juan V. Valencia, contador. —Vº. Bº.: B. Etchehon (h), síndico.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

N. 638-v-3 enero.

SANATORIUM CARIDE SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA

Domiciliada Montes de Oca Nº 1051 Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 19 de Junio de 1913

Balance General al 30 de Junio de 1916 Aprobado sin modificación por la Asamblea Ordinaria de 29 de Octubre de 1916

Capital autorizado..... $ m/n 2000000 —
» subscripto...... » » 1190000 —
» realizado....... » » 1179505 —

ACTIVO	$ m/n
Edificios y terrenos.... ..	1496625 26
Muebles, útiles y enseres...	151722 25
Acciones ordinarias a cobrar...	370345 —
» preferidas a cobrar...	500000 —
Banco de la Nación Argentina	2 68
Caja....	801 —
Drs. Caride y Arias	439 35
Ganancias y pérdidas... ...	167772 99
Pensionistas..............	28438 45
	2666193 98

PASIVO	$ m/n.
Dr. Pedro Caride Massini...	21537 40
Cuenta capital	2000000 —
Hipotecas	526601 79
Médicos......	225 —
Varios acreedores....... ...	107022 79
Dr. Pedro F. Arias.........	10747 —
	2666193 98

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n
Muebles, útiles y enseres....	38555 20
Gastos generales............	153151 8
Intereses y descuentos......	41779 71
	233486 09

HABER	$ m/n
Pensiones............. ..	123821 —
Operaciones...............	4802 25
Laboratorios..............	1040 —
Curaciones y visitas.........	6162 50
Pérdida líquida............	97660 09
	233486 09

Ignacio Reynoso, vice-presidente.—Martin Klasing, contador—Pedro Llera, síndico.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— — *Diego González*, Jefe.

N. 645-v-3 enero.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación para proveer de papas a los hospitales municipales durante el primer trimestre del año en curso. Tendrá lugar el día 12 del corriente a la 1 y 30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Enero 3 de 1917.

v-12 enero.

Llámase a licitación para proveer de leche a los hospitales municipales, durante el primer trimestre del año en curso. Tendrá lugar el día 12 del corriente a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Enero 3 de 1917.

v-12 enero.

Llámase a licitación para proveer de carne vacuna y ovina a los hopitales municipales, durante el primer semestre de 1917. Tendrá lugar el día 3 de Enero próximo a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1916. —

v-3 enero.

Llámase a licitación para la provisión de carbones eléctricos durante el año 1917. Tendrá lugar el día 30 de Marzo venidero a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1916.

v-30 marzo.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de diez mil (10.000) libretas de 100 fórmulas cada una, para giros postales internos. Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir todos los días hábiles de 11 a. m. a 6 p. m. y los sábados de 9 a. m. a 12 m., a la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos, Corrientes Nº 416 (2º piso) en cuyo local se recibirán y abrirán las propuestas el 23 de Enero del año entrante a las 2 p. m. — Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1916. — M. J. Carlés, Jefe de la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos.

v-23 enero.

Ministerio de Hacienda

Licitación de carpetas para las Aduanas y Receptorías

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados desde la fecha para la provisión de:

600 carpetas de Ultramar Entradas.
600 carpetas de Ultramar Salidas.
41.000 carpetas Paquetes Entradas.
41.000 carpetas Paquetes Salidas.
22.500 carpetas Cabotaje Entradas.
22.500 carpetas Cabotaje Salidas.
2.000 carpetas Inspección General.

Las carpetas se confeccionarán según papel y modelos que se encuentran a disposición de los interesados en esta Inspección General todos los días hábiles de 1 a 5 p.m., y los sábados de 9 a 12 m.

Cada proponente deberá acompañar a su propuesta la muestra de papel a emplearse en la confección de las carpetas.

Las propuestas deberán ser presentadas en papel sellado de cinco pesos ($ 5 m/n) y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina en dinero efectivo o títulos de deuda pública nacional, y a la orden del Ministerio de Hacienda, de una suma equivalente al 3 por ciento del valor de la propuesta, el que será doblado por la parte cuya propuesta fuese aceptada.

En las propuestas no podrán hacerse agregados como tampoco efectuarse enmendaduras, raspaduras ni interlinea-

ciones y una vez abiertas no se admitirán otros ni escritos que modifiquen a las presentadas.

No se tomará en consideración ninguna propuesta que no se ajuste en un todo al presente pliego de condiciones.

Las carpetas deberán ser entregadas en su totalidad a los 20 días de la aceptación de la propuesta, perdiendo el depósito en caso de no dar cumplimiento en el término prefijado.

Las propuestas serán abiertas el día 19 de Enero de 1917 a las 3 p.m., en la Inspección General de Rentas (edificio de la Aduana de la Capital, piso 3º derecho) en presencia del Escribano General de Gobierno. — El Subinspector General de Rentas.

v-19 enero.

Crédito Público Nacional

Licitación de Bonos Municipales Nacionalizados

Se hace saber a los tenedores de los bonos del Empréstito Municipal de 1891, nacionalizados por la Ley número 9086, que, habiendo sido rechazadas todas las propuestas presentadas en la licitación del día 30 de Noviembre ppdo., correspondiente al vencimiento del 31 del actual, llámase a una nueva licitación para el 10 de Enero próximo, a las 2,30 p. m., siendo el fondo amortizante de pesos 708.200 moneda nacional.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

Los tenedores radicados en Europa podrán optar por la remisión a esta capital, de los títulos que les fueran aceptados o por su entrega en una institución bancaria de primer orden, donde se efectuará también el pago en la moneda que se indique en las mismas propuestas, cuyas circunstancias se tendrán en cuenta para resolver sobre su aceptación.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará desde el 15 de Enero hasta el 15 de Febrero próximo.

El Crédito Público se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1916. — El secretario.

v-10 enero.

Aduana de la Capital

Aviso

Llámase a licitación pública por el término de (7) siete días a contar de la fecha, para la provisión de los libros que necesitará la Oficina de Contabilidad de los Depósitos de esta Aduana para el ejercicio de 1917, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el despacho del suscrito.

Las propuestas serán abiertas en presencia del escribano general de Gobierno y de los concurrentes al acto, el día 8 de Enero de 1917. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1916. — J. C. Pasco, secretario general.

v-8 enero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Instituto Nacional de Sordomudos

Por el término de cinco días, contados desde la primera publicación de este aviso, llámase a licitación privada para la provisión durante el mes de Enero de 1917, de los artículos que a continuación se detallan, de conformidad con lo establecido por el Acuerdo de Gobierno de 25 de Febrero del año en curso.

Carne de vaca o capón, especial, surtida y clasificada

Diariamente

5 kilos de carne de pecho.
4 kilos de carne de cuadril.
1 kilo de carne de falda.
1 kilo de carne de lomo.
1 kilo de lengua, o
1 kilo de cima de ternera.
1 kilo de pescado fresco, a elección entre brótola o pejerrey.
2 sesos de vaca, o
12 patitas de capón.
1 kilo de carne de cerdo por semana.
1 pollo.

Verduras, frutas y huevos

Diariamente

2 repollos, sanos, grandes.
3 atados de verduritas.
3 choclos.
3 zapallitos, o
3 berenjenas.
4 lechugas.
1/2 kilo de chauchas frescas, o
1 atado de espárragos.
12 espinacas.
8 tomates.
1 docena fruta surtida.
2 docenas de huevos frescos.

Papas, batatas, cebollas y ajos

250 kilos papas nuevas grandes y de buena calidad.
15 kilos batatas amarillas nuevas.
25 kilos cebolla de cabeza.
6 kilos ajos libres de brotos.
3 zapallos angola maduros.

Pan y harinas

12 kilos diarios de pan de 1ª calidad en panes franceses de 140 gramos más o menos.
1 kilo diario de harina de trigo especial.

Leche y manteca

10 litros diarios de leche en las condiciones de densidad y gordura de ordenanza.
400 gramos diarios de manteca fresca.

Lavado y planchado

50 blusas azules, 20 colchas de una plaza, 70 fundas, 90 delantales cocinero, 180 repasadores de cocina, 70 sábanas, 130 servilletas, 30 toallas de baño, 20 piezas varias, 130 toallas de mano, 30 piezas varias.

Las propuestas se harán en planillas especiales que al efecto entregará la Secretaría del Establecimiento al que las solicite, todos los días hábiles de 8 a. m. a 2 p. m. y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con las disposiciones del Acuerdo de Ministros de Febrero 25 del corriente año y pliego de condiciones formulado al efecto, acompañándose cada propuesta de dos copias en papel simple y de un sello de un peso moneda nacional, requisitos sin los cuales no se tomarán en cuenta para las adjudicaciones. El acto tendrá lugar el día 3 de Enero de 1917, a las 3 p. m., en el local del Instituto, calle Avellaneda Nº 1825 (Flores), con la intervención de un representante del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1916. — La Secretaria.

v-3 enero.

Colonia Nacional de Menores Varones

Llámase a licitación privada, para la provisión a la Institución de: 50 pares alpargatas Nº 3.50 id. Nº 4,70 id. número 5.90, id. Nº 6.100, id. Nº 7,100 id. Nº 8.100, id. Nº 9.40, id, número 10. Todas deben ser de material de primera clase, color marrón.

Las propuestas que deberán remitirse a la Dirección de la Colonia, con sujeción al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia, se recibirán hasta el día 5 de Enero próximo, designado para la apertura de las que hasta entonces se remitan o presenten. — Colonia, Diciembre 29 de 1916. — El secretario.

v-15 enero.

Licitación para la provisión de material de pinturería

Llámase a licitación privada hasta el día Jueves 4 de Enero próximo, para la provisión a la Institución, del siguiente material:

150 kilos pintura blanca Albayalde; 30 kilos pintura de zinc, blanca; 50 kilos pintura amarilla; 20 kilos pintura colorada; 20 kilos pintura negra; 30 kilos pintura verde; 2 latas maille blanca; 50 kilos minio en polvo; 4 latas aceite de lino cocido; 1 lata aceite de lino crudo; 1 lata aguarrás; 10 pinceles de cerda negros, redondos número 28; 12 Id. Id Nº 20; 10 pinceles chicos, cabo largo, redondos; 12 pinceles chicos, cabo largo; planos; 2 manos papel de lija Nº 1, 2 Nº 2 y 2 Nº 3; 2 hojas papel oleado para estampas; 1 metro tela metálica para colar; 50 kilos ocre amarillo en polvo; 1 kilo negro liviano; 2 kilos tierra sombra cruda; 2 kilos tierra siena cocida; 1 kilo Brum Victoria; 50 Kios de tiza; 10 cuchillas comunes; 25 kilos cola francesa; 10 pinceles de blanqueo; 10 pinceles de 1"; 6 cepillos para polvo.

Las propuestas que se remitan se abrirán el día indicado 4 de Enero próximo, a las 11 a. m. en presencia del Director de la Colonia y del secretario Contador y Habilitado y deberán presentarse de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la División Administrativa del Ministerio de Justicia, o bien pedirlo a la Dirección de la Colonia Nacional de Menores Varones, — Marcos Paz Diciembre 26 de 1916. — El secretario.

v-4 enero.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública para el día 4 de Enero próximo, a las 3 p. m., en el local de este Consejo, Rodríguez Peña 935, para la construcción de un nuevo salón en el edificio fiscal sito en la calle Cubas Nº 2051 ocupado por la escuela Nº 2 del Consejo Escolar Nº 15º, de acuerdo con las bases, pliegos de condiciones, presupuestos y planos aprobados al efecto que tendrán los interesados a su disposición en la Oficina de la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición. La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo establecido por las leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día . . . de Enero próximo, a la hora indicada. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1916. — El Secretario General.

v-4 enero.

Ministerio de Guerra

Dirección General del Material

Pozos Nº 1765

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para las obras y adquisiciones siguientes, a realizarse en el Arsenal Regional del Litoral, (Estación Borghi):

1º Construcción de un edificio de 60 por 20 metros, para aserradero.

2º Construcción de un edificio de 13 por 20 metros, para polvorín.

3º Provisión e instalación de un motor «Diessel» de 100 H. P.

4º Provisión e instalación de: 4 motores eléctricos de 10 H. P., 110 volts. 750 revoluciones por minuto, corriente continua.

1 motor eléctrico de 12, 5 H. P., 110 volts, 750 revoluciones por minuto, corriente continua.

10 árboles de transmisión calibrada, de acero, de 60 mm. de diámetro.

443 metros de hierro U de diferentes medidas.

20 metros de viga enrejada transversal, de 500 mm. de alto.

1.200 metros de correa de suela de diferentes medidas. 66 poleas de dos mitades de diferentes medidas.

Instalación de 57 máquinas, materiales y elementos de construcción, instalación, etcétera.

Los pliegos de condiciones, planos, cómputos métricos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Dirección General del Material.

Las propuestas deberán ser acompañadas con el impuesto que marca la Ley de Sellos Nacional; que es de pesos 5,00 m/n, por propuesta y pesos 1.00 m/n, por cada foja útil, sin cuyo requisito no podrán tomarse en consideración.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 29 de Enero de 1917, a las 3 pasado meridiano, en la Secretaría de la Dirección General del Material.

v-29 enero.

Ministerio de Marina

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la provisión de útiles, impresos, libros y materiales para la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata para el año de 1917.

Art. 1º Esta licitación se compone de (11) once grupos y quien lo solicite recibirá bajo constancia el ejemplar sobre el cual desee cotizar precios y otro del pliego de condiciones que sirve de base a la misma.

Art. 2º Las propuestas deberán venir consignadas en el grupo respectivo entregado a cada casa a que se refiere el artículo anterior en la columna denominada «Precio Unitario», y no se tomará en cuenta aquéllas que lo fueran redactadas en las fórmulas usuales, sin que este hecho dé lugar a reclamo o indemnización alguna por parte de la firma licitante. Queda sobreentendido que cada una de las hojas que componga el o los grupos presupuestados por una casa, deberán ser firmadas y selladas por la misma, no admitiéndose errores o raspaduras en los precios, salvo que éstos fueran debidamente subsanados al final de la hoja respectiva.

Art. 3º Las propuestas deberán ser hechas por los artículos especificados en cada uno de los grupos de referencia y éstos serán recibidos siempre que sean de la calidad pedida e iguales a las muestras que servirán de tipo a la casa proveedora, quien sólo procederá a la entrega respectiva cuando la muestra tenga estipulado el conforme del Jefe de la Sección correspondiente. A este efecto, cada una de las casas se fijará cual sección es la que pide el artículo, para luego dirigirse a ella, en demanda de la muestra, indicaciones, etc., del artículo pedido.

Art. 4º Todos los útiles impresos, libros y materiales, serán entregados en el Depósito de Materiales, por la casa proveedora y por su cuenta.

Art. 5º La entrega de los libros, impresos y útiles, deberá encontrarse totalmente terminada dentro de los treinta (30) días, desde la fecha en que se notifique a la casa proveedora la adjudicación de los mismos. En cuanto a los materiales en general, serán entregados a medida que lo requieran las necesidades del servicio y a contar desde el octavo día, en que sea notificada la provisión de los mismos a la casa respectiva. En estas mismas condiciones se proveerán los combustibles, con la salvedad de que este suministro deberá sujetarse a las bases del pliego de condiciones especial que cada interesado deberá solicitar en la Sección Conservación.

Art. 6º Queda claramente determinado que dentro de las cantidades totales de los artículos de esta licitación, la Dirección General requerirá a las casas adjudicatarias sola y exclusivamente, todos aquellos útiles, impresos, libros materiales y combustibles que necesite para atender los distintos servicios dentro de la cantidad pedida de cada uno de los mismos, y sobre la base de la cotización unitaria, que se haya hecho sobre cada uno de ellos; lo que vale decir, que la repartición se reserva el derecho de no solicitar a la casa respectiva la provisión de cualquiera de esos artículos que, a juicio suyo no sean necesarios para los servicios, o que solamente en parte sea menester proveer, sin que este hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna por parte de la firma licitante.

Art. 7º Si cualquier material no reune las condiciones estipuladas, será rechazado y el proveedor lo retirará en el día, sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna, debiendo reponerlo dentro del plazo único de ocho (8) días de la fecha de su reclamo.

Art. 8º Tanto para el caso a que se refiere el artículo anterior cuanto para el que se menciona en la parte primera del artículo 5º y si el proveedor no diera cumplimiento a la entrega en los plazos determinados en los mismos, la Dirección General adquirirá en plaza todos los artículos que faltasen por cuenta del mismo, y la diferencia que pudiera resultar entre los precios de esta adquisición y los del contrato, se le cargará en cuenta al despacharle sus facturas, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir. Igual temperamento y bajo estas mismas condiciones se procederá en el caso de que un nuevo artículo rechazado fuese otra vez presentado en forma que no reuna los requisitos respectivos.

Art. 9º Contra las entregas de los artículos, el proveedor deberá munirse en el Depósito de Materiales, de un recibo sellado y firmado como constancia, de las misma, los que, una vez haberse terminado la entrega de todos los materiales, deberá acompañarlos a la factura correspondiente para efectuar la liquidación el pago de las mismas por la vía que corresponda.

Art. 10. Las propuestas podrán ser por todos o por parte de los 11 grupos licitados y la Dirección General se reserva el derecho de aceptar de cada propuesta los artículos que estime más convenientes, ya sea en cantidades, pre-

ción y condiciones, así como también, la facultad de aceptación o el rechazo de todas las ofertas presentadas, sin que este hecho pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho o reclamo alguno.

Art. 11 Las propuestas deberán ser hechas de acuerdo con lo establecido en el artículo 2º y no se tomarán en cuenta aquéllas que se aparten de los requisitoós en ese artículo.

Art. 12. Las propuestas, formuladas en la forma indicada en el artículo 2º, deberán presentarse bajo sobre cerrado en la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata y dirigidas al Señor Director General, antes del día ..... a las ... p: m: A la primera foja de ellas, le corresponde un papel sellado de (5) cinco pesos moneda legal y a cada una de las siguientes un papel sellado de un (1) peso moneda legal.

Art. 13. Las propuestas, que serán abiertas el día 30 de Enero de 1917, á las tres p. m., en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, deberán ser acompaañdas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, «Cuenta Garantía de Licitación», a la orden del Señor Director General, en dinero efectivo o en títulos nacionales, por un valor equivalente al tres (3) por ciento de su importe, el que será elevado hasta el cinco (5) por ciento del valor adjudicado como garantía del fiel cumplimiento del contrato. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1916.

v-30 enero.

Arsenal Regional del Litoral

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde la publicación del presente aviso, para la construcción de ocho pabellones para la fábrica de Trotyl.

Los pliegos de condiciones, planos cómputos métricos y demás antecedentes se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección del Arsenal Regional del Litoral, en Borghi F. C. Santa Fe.

Las propuestas deberán ser acompañadas con el impuesto que marca la Ley de Sellos Nacional, sin cuyo requisito no podrán tomarse en consideración.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 26 de Enero en el local de la Dirección del Arsenal Regional del Litoral. — Borghi F. C. Santa Fe. — A. Baldrich Coronel Director.

v-26 enero.

Ministerio de Agricultura

Llámase por segunda vez a la licitación pública y por el término de quince días, para la provisión de artículos y material de imprenta, litografía y encuadernación, necesarios durante el año 1917, de acuerdo con las bases y pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en los Talleres Gráficos del Ministerio de Agricultura (calle Córdoba Nº 552, Pasaje).

Tendrá lugar la apertura de las propuestas en la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura (Florida Nº 524) el día 15 de Enero a las 3 p. m. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1916 — El Subsecretario.

-v-15 enero.

Dirección General de Inmigración

Llámase nuevamente a licitación pública por el término de quince días, desde la fecha para la provisión de carbón de piedra y de coke, durante el año 1917, con destino al Hotel de Inmigrantes de la Capital.

Las propuestas que serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración, el día 15 de Enero próximo a las 3.15 p. m., en presencia del Escribano General de Gobierno, y una Comisión compuesta por el Subsecretario del Ministerio de Agricultura, el Director General de Inmigración y un contador fiscal de la Contaduría General de la Nación, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en la secretaría de la Dirección (Dársena Norte) todos los días hábiles de 1 a 4 p. m. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1916. — Arsenio E. Córdoba, Subdirector General de Inmigración.

-v-15 enero.

Llámase nuevamente a licitación pública por el término de quince días, desde la fecha para la provisión de víveres secos, durante el año 1917, con destino al Hotel de Inmigrantes de la Capital.

Las propuestas que serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración, el día 15 de Enero próximo a las 3 p. m. en presencia del Escribano General de Gobierno, y una Comisión compuesta por el Subsecretario del Ministerio de Agricultura, el Director General de Inmigración y un contador fiscal de la Contaduría General de la Nación, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en la secretaría de la Dirección (Dársena Norte) todos los días hábiles de 1 a 4 p. m. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1916. — Arsenio E. Córdoba, Subdirector General de Inmigración.

-v-15 enero.

Llámase nuevamente a licitación pública por el término de quince días, desde la fecha para la provisión de pan, durante el año 1917, con destino al Hotel de Inmigrantes de la Capital

Las propuestas que serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración, el día 15 de Enero próximo a las 3,30 p. m., en presencia del Escribano General de Gobierno, y una Comisión compuesta por el Subsecretario del Ministerio de Agricultura, el Director General de Inmigración y un contador fiscal de la Contaduría General de la Nación, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en la secretaría de la Dirección (Dársena Norte) todos los días hábiles de 1 a 4 p. m. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1916. — Arsenio E. Córdoba, Subdirector General de Inmigración.

-v-15 enero

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la construcción de (250) doscientas cincuenta obras sanitarias domiciliarias en casas ubicadas en la ciudad de Santiago del Estero, cuya construcción han solicitado los respectivos propietarios, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica; calle Charcas 1840 y en el Juzgado Federal de la ciudad de Santiago del Estero. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840; a las 3 pasado meridiano del día 12 de Febrero de 1917 o en el Juzgado Federal de la ciudad de Santiago del Estero; hasta el día 5 del mismo mes y año.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial; pagadero al contado en dinero efectivo; y en la otra; ofreciendo ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial; pagadero en efectivo en sesenta mensualidades. Acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes; y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en Santiago del Estero; a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación; por una suma que represente el (1 %) uno por ciento de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires; el día 12 de Febrero de 1917 a las 3 pasado meridiano; en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1916. — José I. Goñi; secretario.

v-10 febrero.

Se llama a nueva licitación para la provisión de (3) tres grupos de motores «Diesel» a petróleo crudo y dinámos a instalarse con tableros y accesórios, en los distritos bajos del lado Sud de la ciudad, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 1º de Febrero de 1917, a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-31 enero

Se hace saber a los interesados en concurrir a las licitaciones para la construcción de un puente acueducto de acero o de cemento armado sobre la laguna Setubal, en Santa Fe, que siendo feriado el día 19 de Febrero de 1917, fijado para la apertura de las propuestas en esta Capital, se Procederá a abrir las propuestas que se presenten, el día 22 de Febrero de 1917 a las 3 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v- 21 febrero.F

Se llama a licitación para el suministro de (1.600) mil seiscientas toneladas métricas de leña de quebracho colorado con destino a la maquinaria de la ciudad de Corrientes, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas número 1840, los días hábiles de 1 a 5 p. m. y en la Oficina de la Inspección en la ciudad de Corrientes.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840 y serán abiertas el 18 de Enero próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-17 enero.

Se llama a licitación para la construcción del puente acueducto de cemento armado subre la Laguna Setubal, en Santa Fe, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m., y en el Juzgado Federal de la ciudad de Santa Fe. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación Charcas 1840, antes de las 3 p. m., del día 19 de Febrero de 1917, o en el Juzgado Federal de Santa Fe, hasta el día 14 del mismo.

Cada licitante presentará su propuesta en el formulario que se le entregará, ofreciendo ejecutar la obra por una suma total y única, pagadera en efectivo, y acompañará un sello de ($ 5,00 m/n) cinco pesos moneda nacional, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en títulos Crédito Argentino Interno, en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en Santa Fe, a la órden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe total de las obras según el presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires el día 19 de Febrero de 1917, a las 3 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, conjuntamente con las propuestas que se presenten para la construcción de dicho puente con material metálico y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-19 febrero.

Se llama a licitación para el suministro de (34.000) treinta y cuatro mil kilogramos de cobre; (5.000) cinco mil kilogramos de estaño; y (3.000) tres mil kilogramos de zinc, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 16 de Enero próximo a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-16 enero.

Se llama a licitación para la provisión de válvulas de dos enchufes y doble disco de varios diámetros y de las piezas accesorias correspondientes, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y planillas, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 20 de Febrero de 1917 a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-20 de Febrero de 1917.

Se llama a licitación para la construcción del Puente acueducto de acéro sobre la Laguna Stubal, en Santa Fe, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles, de 1 a 5 p. m., y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Santa Fe. Las prupuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación 1840 al 60, antes de las 3 p. m. del día 18 de Enero de 1917, o en el Juzgado Federal de Santa Fe hasta el día 13 del mismo.

Cada licitante presentará su propuesta en el formulario que se le entregará ofreciendo ejecutar la obra por una suma total y única, pagadera en efectivo y acompañará un sello de (pesos 5,00 moneda nacional) cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en Títulos de Crédito Argentino Interno, en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en Santa Fe, a la orden del señor Presidente del Diréctorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, el día 18 de Enero de 1917 a las 3 p. m. en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-18 enero 1917.

Se hace saber a los interesados en concurrir a la licitación para la construcción del puente acueducto de acero sobre la Laguna Stubal, en Santa Fe, que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, ha resuelto el 25 del corriente mes prorrogar las fechas fijadas para la presentación de propuestas, hasta el 14 de Febrero de 1917. en el Juzgado Federal de Santa Fe, y antes de las 3 p. m., del día 19 de Febrero de 1917, en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840/60.

La prórroga de la referencia se ha resuelto con el objeto de que se prepare un proyecto para la construcción de dicho puente con cemento armado, el que en caso de ser conveniente se licitará en los primeros días del mes de Diciembre próximo. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-19 febrero.

Se llama a licitación para la provisión de 35.000 kilogramos de aceite para máquinas; 24.000 kilogramos de aceite para cilindros; y 7.000 kilogramos de aceite para dínamos, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 15 de Enero de 1917, a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-15 enero de 1917.

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Llámase a licitación para el día 30 de Enero de 1917 a las 3 p. m. para la provisión de los aceites lubrificantes para vagones, coches y locomotoras, en servicio de los Ferrocarriles del Estado, por el período de un año, de acuerdo al pliego de condiciones, especificación y lista de precios que podrán ser retirados de la administración de dichos ferrocarriles (Superintendencia General de Almacenes) todos los días hábiles de 2 a 3 p. m. a excepción de los días sábados que se entregarán de 9 a. m. a 12 m. — La Administración.

-v-30 enero.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5315

Llámase a licitación pública para el día Miércoles 10 de Enero próximo, a las 2 p. m., para la provisión de quinientas (500) carretillas, cien (100) carpas, quinientas (500) palas anchas y quinientas (500) palas de puntear.

Las propuestas, que deberán ser presentadas bajo sobre cerrado y lacrado, a nombre del Señor Presidente de la Comisión, se extenderán en papel sellado de cinco pesos, acompañadas de una boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina, valor del 3 por ciento del presupuesto oficial, o su equivalente en títulos de la Nación y serán abiertas el día y hora arriba fijado, en el local de la Comisión, Lavalle 120.

Para mayores datos y detalles, dirigirse directamente al Señor Jefe de la Sección Almacenes Generales, Dársena Sud, Avenida Este. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1916. — El Secretario.

v-10 enero.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACION — SERIE 22ª bis

COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL FONDO DE CAMINOS — LEY 5315

Se llama a licitación hasta el día 9 de Enero próximo a la 1 p. m. para la ejecución de trabajos en los caminos siguientes:

ZONA DEL FERROCARRIL SUD

PROVINCIA DE B. AIRES

CAMINO DE VILELA A DEL CARRIL Y PUENTE DE 11.20 METROS DE LUZ SOBRE EL ARROYO SOSA

Nº del Item	Designación de las Obras	Unidad	Cantidad
1	Movimiento de tierra	m³	43950.000
2	Transporte de caños de cemento armado desde la estación Vilela a las obras y su colocación	Tn.	106.448
3	Excavación para cimientos del puente	m³	225.271
4	Hormigón de pedregullo (1 : 3 : 5) excluído el cemento.	»	46.255
5	Mampostería de ladrillos (1 : 3) excluído el cemento	»	160.655
6	Toma de juntas (1 : 2) excluído el cemento	m²	122.71
7	Hormigón de pedregullo (armado) (1 : 2 : 4) excluído el cemento	m³	21.095
8	Enlucido de 0,02 m. de espesor (1 : 2) excluído el cemento	m²	71.03
9	Metal desplegado Nº 10, colocado	»	117.07
10	Acero laminado, colocado y pintado	Kg.	1636.080
11	Ripio para la calzada (piedra triturada de 3 cm. de espesor)	m³	22.352
12	Transporte de dos tramos metálicos desde la estación a las obras y su colocación y pintura	Tn.	14.000

Presupuesto aproximado: 25.950 $ m/n.
Plazo 180 días

ZONA DEL FERROCARRIL OESTE

GOBERNACION DE LA PAMPA

CAMINO DE ALTA ITALIA A TRENEL

Nº del Item	Designación de las Obras	Unidad	Cantidad
1	Movimiento de tierra	m³	20164.661
2	Transporte y colocación de caños	Tn.	7.506
3	Mampostería de ladrillos (no incluído el cemento)	m³	15.267
4	Toma de juntas (no incluído el cemento)	m²	70.80

Presupuesto aproximado 12.650 $ m/n
Plazo 120 días

NOTA: El cemento Portland y los dos tramos metálicos para el puente serán provistos por la Comisión, puestos en la estación del ferrocarril

CONDICIONES DE PLAZO. — El plazo de las propuestas para la obra no debe exceder en ningún caso del PLAZO OFICIAL, el que empezará a contar desde la fecha del replanteo. Las propuestas que no se ajusten a esta condición, no serán tomadas en cuenta.

Las propuestas deberán ser enviadas a nombre del señor Secretario de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos—Lavalle 120—bajo sobre cerrado y lacrado, con la siguiente inscripción: «LICITACIÓN DE CAMINOS DE LA LEY 5315».—No serán consideradas las propuestas que se reciban después del día 9 de Enero próximo a la 1 p. m., establecido para la apertura de las mismas.—Los interesados que deseen concurrir al acto, podrán hacerlo. Para datos, pliego de especificaciones y fórmulas, dirigirse directamente a la Oficina Técnica—Lavalle 120—Buenos Aires.

Se previene a los señores proponentes que diez días después de hecha la adjudicación de las obras y que oportunamente se hará conocer por la Secretaría, deberán los interesados concurrir a subscribir los contratos respectivos; la inobservancia de esta disposición dará margen a que su nombre sea eliminado del Registro de Contratistas de la Comisión.

Buenos Aires, diciembre de 1916.

EL SECRETARIO.

NOTAS. — 1.—Se previene a los interesados que los avisos con detalles de la licitación de obras de la Ley 5315 sólo se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y anuncios fijados en las estaciones ferroviarias.

2.—Los Contratistas que lleven peones de Buenos Aires están obligados a tomarlos en el Departamento Nacional de Trabajo.

v-9 Enero

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho; que se ha presentado ante esta Caja; solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Sara Cardalda de Duarte; por sí y en representación de sus hijos menores don Ricardo, Sara Emilia, Alberto, Adriana Estela; y María Luisa Duarte; en su carácter de viuda e hijos legítimos; del ex-empleado del Banco de la Nación Argentina, don Ricardo Duarte. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1916. — El secretario.

v-12 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso; se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho; que se ha presentado ante esta Caja; solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Domitila Liberata Roldán; en su carácter de hija legítima del ex-jubilado don José Segundo Roldán. — Buenos Aires; Diciembre 29 de 1916. — El secretario.

v-12 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Raquel Vercesi de Salazar, por sí y en representación de sus hijos menores don Héctor Benjamín, Vicente Rodolfo, María Raquel, Emma Sabina; Margarita; Angel Tomás, Nélida María, y María Teresa Salazar, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Subregente de la Imprenta de la Penitenciaría Nacional, don Vicente Anastasio Salazar. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1916. — El Secretario.

v-12 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Maranda, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes de Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1916. — El secretario.

v-3 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña Salomé Freites de Moreno, por sí y por sus hijas menores doña María Serafina, Napoleón Antonio y Dominga Eustaquia Moreno, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex agente de la Policía de la Capital don Napoleón Moreno. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1916. — El secretario.

v-9 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Emilia Dobrich de Rauski por sí y en representación de sus hijos menores doña Rosa, Raimundo y Celia Rauski, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos don Enrique Rauski. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1916. — El secretario.

v-9 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña Nieves Zaragoza de Naddeo, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Juan Naddeo o Adeo. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1916. — El secretario.

v-4 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Letizia Lupoli de Giannoni, en su carácter de viuda del ex-jubilar, en su carácter de viuda del ex jubilado, don José Giannoni. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1916. — El secretario.

v-4 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Isabel Pollet de del Villar, en su carácter de viuda del ex Sub comisario de la Policía de la Capital, don Sixto del Villar. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1916. — El secretario.

v-4 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña María Cristina de Luise de De Puglia por sí y por hijos menores, doña Paula Rosa Benedicta de Puglia y doña Felipa Petronila Mariana de Puglia, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Auxiliar de la 12ª categoría de Correos y Telégrafos, don Cayetano de Puglia. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1916. — El secretario.

v-4 enero.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Joaquín Núñez que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1916. — El Secretario.

v-29 enero.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don Lorenzo Gandini, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1916. — El secretario.

v-27 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Fernández, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1916. — El Secretario.

v- 22 enero.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alejandro Albertti, que deben apersonarse a la «sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar este derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1916. — El secretario.

v-18 enero.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Evaristo Lorenzo, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1916. — El Secretario.

v-13 enero.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Máximo Morán, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1916. — El secretario.

v-13 enero.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Mariano Rocca, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1916. — El secretario.

v-13 enero.

Por el término de 30 días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Graciano Otero, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1916. — El secretario.

v-13 enero.

Por el término de 30 días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Villodres, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1916. — El secretario.

v-13 enero.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al agrimensor don Enrique Cáceres, para que en el término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, rinda cuenta de la suma de pesos 1.503.10 moneda nacional, destinada a gastos de delineamiento del Pueblo de Gallegos, y devuelva diversos instrumentos que se le entregaron para esos trabajos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Arts. 85 y 83 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E. 3 enero. v- 15 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los señores Carlos Pelli, Justo Lijó, Nicanor Isaza y a los deudores de Juan J. Moreno, Héctor C. Lucero y Lugardo Zorrilla, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente concurran a esta repartición a responder de los cargos que se les ha formulado en concepto de haberes abonados en más, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

E. 3 enero. v- 15 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los señores M. O. Pasta y Cía., para que dentro del término de 10 días reintegren en la Tesorería General la cantidad de pesos 90.50 moneda nacional, importe que adeudan por derechos aduaneros y presente en la secretaría de aquella repartición un sello por valor de pesos 14 moneda nacional, por reposición de las fojas de estas actuaciones, bajo apercibimiento en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

E. 3 enero. v- 15 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Alfredo Solari y a los señores Urdániz y Compañía, estos últimos en carácter de fiadores, del primero para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación de éste, ingresen en Tesorería General, conjunta o separadamente, la suma de pesos 804.93 moneda nacional, que adeudan al Fisco en concepto de derechos aduaneros, debiendo además presentar un sello valor de pesos 25 moneda nacional, por reposición de fojas actuadas con motivo de esta deuda, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

E 21 Diciembre — v-3 enero.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Muestras y Encomiendas No 765 M. o 694 R. o 2451 R. o 316 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 23 de Junio de 1912.

Marca A. Piñeyro, número 3740, 1 cajón, vapor Sequana, serie D. 327, fecha de entrada Junio 7 de 1916; marca Juan A. Urea, sin número, 1 paquete, vapor Voltaire, serie D. 609, fecha de entrada Junio 10 de 1916; Marca AR, número 200, 1 cajón, vapor Voltaire, paquete 613, fecha de entrada Junio 12 de 1916; marca LGUILHEM, sin número, 1 cajón, vapor Sequana, serie D. 635, fecha de entrada Junio 12 de 1916; marca MP, número 5, 1 cajón, vapor Liger, serie D. 753, fecha de entrada Junio 13 de 1916; marca S. Ristori, número 7, 1 bulto, vapor Voltaire, serie D. 841, fecha de entrada Junio 13 de 1916; marca CC de A., número 103, 1 cajón, vapor Quessant, serie D. 842, fecha de entrada Junio 13 de 1916; marca HC, número 913, 1 cajón, vapor

H. Pifer, serie D. 871, fecha de entrada Junio 14 de 1916; marca Julio Costa Paz, número 90, 1 cajón, vapor Drina, serie D. 1192, fecha de entrada Junio 21 de 1916; marca Stanley Ponton de Arce y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Byron, serie D. 1581, fecha de entrada Junio 28 de 1916; marca en cuadro Chiwel Ho., número 49, 1 cajón, vapor H. Rover, serie D. 1063, fecha de entrada Junio 30 de 1916; marca Cámara Comercio, sin número, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, serie D. 1325, fecha de entrada Junio 26 de 1916; marca Andrés Rocatagliata, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie D. 1369, fecha de entrada Junio 26 de 1916; marca Menéndez Martínez, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie D. 1546, fecha de entrada Junio 26 de 1916; marca Regina Monte, sin número, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, serie D. 002, fecha de entrada Mayo 24 de 1916. — El Jefe.

v-16 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 82/1916 o 607 R. o 1377 A. o 313 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, lote, 1, vapor Barbary, paquete 3552, fecha de entrada Agosto 19 de 1915. — El Jefe.

v- 12 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Encomiendas postales número 405 o 97 E. o 163 E. o 22 E que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Certificados

Marca Micheli Tonelli, número de orígen 1091, número de encomienda 49788, número de póliza 25239; marca Padre Agustín Casedá, número de orígen 4006, número de encomienda 104481, número de póliza 21195; marca Agustín B. de Masey, número de orígen 3865, número de encomienda sin número, número de póliza 40422; marca Max Bordembermer, número de orígen sin número, número de encomienda 32762, número de póliza 27653; marca Pedro Sibrano Gómez, número de origen 174, número de encomienda 343380, número de póliza 18561; marca Halle y Cía., número de orígen sin número, número de encomienda 45556, número de póliza 20204; marca Branland, número de orígen sin número, número de encomienda 11160, número de póliza 18215; marca Samanes Benaros, número de orígen sin número, número de encomienda 66278, número de póliza 20202; marca G. Bochiochio, número de orígen 3613, número de encomienda sin número, número de póliza 40414; marca Juan Stombellini, número de orígen 3783, número de encomienda sin número, número de póliza 40415; marca Lucaino L. Leivas, número de orígen sin número, número de encomienda 18048, número de póliza 20230; marca Ed Simond, número de orígen, 1944, número de encomienda sin número, número de póliza 23222; marca Ernesto Crespi, número de orígen 3627, número de encomienda 1039, número de póliza sin número; marca Mercedes García, número de orígen 3761, número de encomienda 1101, número de póliza sin número; marca Cipriano Correa, número de orígen 3609, número de encomienda sin número, número de póliza sin número; marca Plácido Amadeo Palencia, número de orígen 3633, número de encomienda 1020, número de póliza sin número; marca Carlota A. Lemine, número de origen 3795, número de encomienda sin número, número de póliza sin número; marca Margarita Vidal, número de orígen 3693, número de encomienda 55062, número de póliza sin número.

Valor Declarado

Marca P. Costa, número de orígen 14703, número de encomienda 42110.

Encomiendas

Marca Julio Hansen, número de encomienda 63234, número de póliza 3743; marca Ricardo di Benedittorsi, número de encomienda 24593, número de póliza 3743; marca Auster, número de encomienda 33904, número de póliza 15706; marca Eulalia Garnier, número de encomienda 24814, número de póliza 16276; marca César Maniella, número de encomienda 10565, número de póliza 8585; marca Bordenabe Larrien, número de encomienda 164475, número de póliza 018; Cirio Cana, número de encomienda 0568, número de póliza sin número; marca Clarés Apiane, número de encomienda 6856, número de póliza 4558; marca Maut y Cía., número de encomienda 2250, número de póliza 5593; marca A. Anselmi, número de encomienda 174973, número de póliza 73744; marca Ulizez Monfort, número de encomienda 157336, número de póliza 71531; marca Compañía Argentina de Navegación, número de encomienda 33805, número de póliza sin número; marca A. Bell, número de encomienda 43989, número de póliza 24833; marca L. Salvadores, número de encomienda 37873, número de póliza 25905; marca Julio Rivas, número de encomienda 61854, número de póliza 35142. — El Jefe.

v-5 enero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Augusto Laffaille y doña Laurentina Pomés de Laffaille o Laurentina Pommey de Lafaille, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1916. — Manuel A. Marini, secretario.

S/c. E. 13 Diciembre v-19 Enero 1917.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata, Carlos Miranda, en el expediente, letra O, Nº 14236, se cita: llama y emplaza, por el término de quince días, a contar desde la fecha del presente edicto a don Raúl N. Colón, a fin de que se presente con arreglo a derecho a notificarse y tomar intervención que le corresponde en el expediente 721 letra C., del año 1914 que se tramita por ante esta Prefectura General, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-24 enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata, Carlos Miranda, en el expediente J. 5263, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a contar desde la fecha del presente edicto a los que se consideren con derecho a los pontones denominados «Pedro R.» y «Nueva Capilla», que se encuentran a pique, abandonados en el Riachuelo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-24 enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata, Carlos Miranda, en el expediente T. 6114, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto a los señores Carlos y José Galante, propietarios de la balandra «Dos Hermanos G.», o a los que se consideren con derecho a dicha embarcación, la que en fecha 12 de Julio del año 1914, naufragó en el Río Uruguay, al llegar a la boca del Gutiérrez, habiendo sido puesta a flote y hallándose actualmente internada en una zanja de la Ayudantía de Puerto Bravo.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma dentro del plazo establecido por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-24 enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata, Carlos Miranda, en el expediente R. 8759, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote hallado por el Capitán del vapor brasilero «Lapa» a la altura del Km. 43 del canal de Martín García, el que ha sido entregado a la Suprefectura del Rosario.

El bote de referencia tiene las siguientes características: Eslora 4,07 metros, manga 1,51 metros, puntal 0,85 metros. Construcción de madera, pintado por fuera de blanco y por dentro de verde. No tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-24 enero.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por el término de treinta días, a los señores que a continuación se indican, para que efectúen la reposición de sellos correspondiente a sus expedientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Francisco Tobar e hijos, Expediente FT-518/913, pesos 2 moneda nacional.

Germán Quiroga, Expte. Q-134/916, pesos 2 moneda nacional.

Arturo T. Orfila, Expte.-O-376/910 pesos 4.50 moneda nacional.

Lezica y Greco, Expte.-L-1494/916, pesos 5 moneda nacional.

J. M. Rodríguez de la Torre, Expediente R-883/910, pesos 2 moneda nacional.

Sydney Calwels, Expte.-C-283/916, pesos 3 moneda nacional.

Oscar Bauer, Expte.-B-995/916 pesos 6 moneda nacional.

Pedro Acoite, Expte.-A-764/916, pesos 1 moneda nacional.

L. Raven y N. A. Berisso, Expediente R-1475/915, pesos 12 moneda nacional.

Manuel A. Matio, Expte.-M-340/915 pesos 11 moneda nacional.

Carlos Martiarena, Expte.-M-91/915, pesos 8 moneda nacional.

Gaspar Gil de Oliva, Expediente G-1871/915, pesos 4 moneda nacional.

Francisco Tobar e hijos, Expediente E-4821/911, pesos 2 moneda nacional.

Anselmo Osés, Expte.-O-1197/911, pesos 1 moneda nacional.

Angel C. Salas, Expte.-S-8958/911, pesos 12 moneda nacional.

Francisco Charrón, Expte.-C-6522/914 pesos 2 moneda nacional.

Antonio Miotto, Expte.-M-6521/914 pesos 1 moneda nacional.

Angel Bravo, Expte.-B-7627/911, pesos 3 moneda nacional.

Ernesto S. Maglione, Expediente M-0022/909, pesos 3 moneda nacional.

Angel Bravo, representante Manuel R. Montero, Expte.-B-7629/911, pesos 2 moneda nacional.

Francisco Tobar e hijos, Expediente E-4822/911, pesos 2 moneda nacional.

Juan M. Soage, Expte.-S-3899/907, pesos 1 moneda nacional.

Sindicato Minas de Oro Transvaal del Neuquén, representante Isidoro Montoreano, Expte.-V-3109/908, pesos 4 moneda nacional.

Sindicato Minas de Oro Transvaal del Neuquén, representante, Isidoro Montoreano, Expte.-V-3110/908. pesos 3 moneda nacional.

Sindicato Minas de Oro Transvaal del Neuquén, representante Isidoro Montoreano, Expte.-2769/908, pesos 2 moneda nacional.

Ernesto S. Maglione, Exp. S-0021/909, pesos 4 moneda nacional.

Santillán, Martearena, Albarracín y J. Martearena, representante Juan Crovetto, Exp. S-6596/910, pesos 2 moneda nacional.

F. E. Mercer, Exp. M-1219/916, pesos 7 moneda nacional.

Emilio J. Morales, representante Francisco Sala, Exp. M-5641/907, pesos 2 moneda nacional.

Manuel Moreno, representante Adalberto Schmied, Exp. M-143/907, peso 1 moneda nacional.

Gonzalo M. Clivio, representante Antonio J. Maresca, Exp. C-2782/906, peso 1 moneda nacional.

León Gottiebb, Exp. G-3109/905, pesos 2 moneda nacional.

Mariano F. Cornejo, representante de García Cortina, Exp. C-5171/905 peso 1 moneda nacional.

Antonio Méndez da Costa, representante Manuel Belloni, Exp. M-1331/903 pesos 4 moneda nacional.

Arturo Méndez da Costa, representante Manuel Belloni, Exp. M-1330/903 pesos 4 moneda nacional.

Cayetano Carnuschi, representante José García Cortina, Exp. C-5217/905, pesos 5 moneda nacional.

Juan A. Soria, nota 2441/916, pesos 2 moneda nacional.

Antonio A. Romero, Exp. R-394/901, pesos 4 moneda nacional.

Santiago Amadeo Doléris, representante D. L. Mongay, Exp. D-1497/1913 pesos 19 moneda nacional.

Santiago Amadeo Doléris, representante D. L. Mongay, Exp. D-1498/1913, pesos 25 moneda nacional.

Ramón Buisán, representante del señor Manuel Garasa, Exp. B-3655/905, pesos 3 moneda nacional.

M. Moreno, C. Díaz E. Fressart y J. Casalfousth, representantes señores Adalberto Schmied y Angel Muñoz, Exp. M-5888/906 pesos 4 moneda nacional.

Juan Tagliabue, Exp. T-1291/915, pesos 27,50 moneda nacional

Ramón Buisán, Exp. B-3657/905, pesos 6 moneda nacional.

Florencio Martínez de Hoz, apoderado Sucesión Jorge H. Bodén, Exp. B-3398/900, pesos 10 moneda nacional.

R. W. Dunsmuir, Exp. P-5910/916, pesos 8 moneda nacional.

Ramón Urivillo, Exp. U-186/916, pesos 8 moneda nacional. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1916. — A. C. Birabén, secretario.

v-23 enero.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

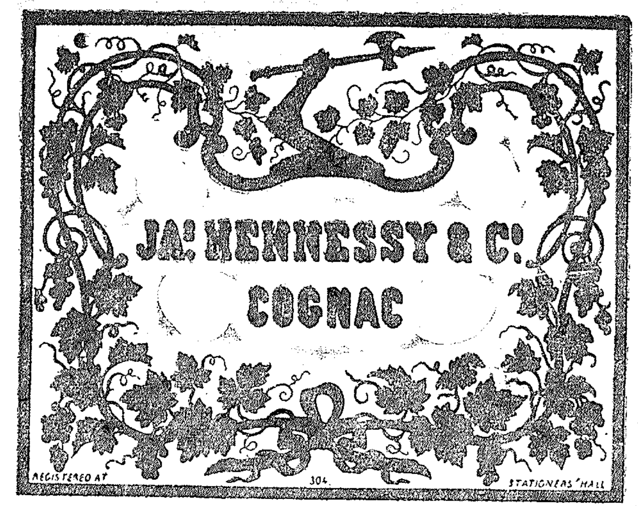
Acta Nº 55570

RADICAL

Diciembre 26 de 1916. — Compañía Introductora de Buenos Aires, (Sociedad Anónima). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-5 enero.

Acta Nº 55581



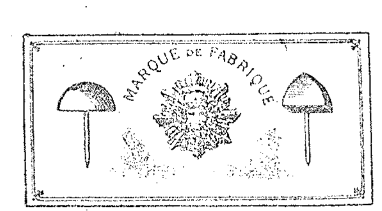
JAS HENNESSY & Cº
V O

JAS HENNESSY & Cº



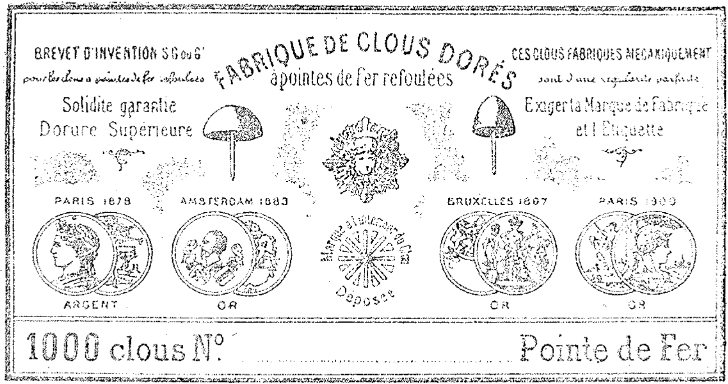
Diciembre 26 de 1916. — Jas. Hennessy y Cº. — Cognac, de la clase 23. v-8 enero.

Acta Nº 55583



Diciembre 27 de 1916. — Massalin y Celasco. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-8 enero.

Acta Nº 55572



Diciembre 26 de 1916. — Compagnie Des Clous au Soleil. — Clavos, de todas clases, de la clase 10. v-8 enero.

Acta Nº 55595



Diciembre 27 de 1916. — Western Electric Company Inc. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. v-8 enero.

Acta Nº 55586

CERT

Diciembre 27 de 1916. — La sucesión G. Mc. Hardy. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte, pintados, esculpidos, grabados, litografiados, y similares, de la clase 9. v-8 enero.

Acta Nº 55592

DIAMOND

Diciembre 27 de 1916. — Diamond Expansión Bolt Cº. — Cerraduras, pasadores, fallebas, cadenas, anclas, herrajes, objetos de quincalla, de hoja de lata, latón y similares, artículos de fierro enlozado y esmaltados, clavos, tornillos, cubiertos, carpas, toldos velas para buques, bolsas de tela para todo uso, y tela aisladoras, cadenas de todas clases y bandas de transmisión, en general, de la clase 10. v-8 enero.

Acta Nº 55597



Diciembre 27 de 1916. — Compañía Argentina de Instrumental Científico S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. v-8 enero.

Acta Nº 55580

OLIO SOPRAFFINO

CALIDAD SUPERIOR GARANTIDA

HUILE SURFINE

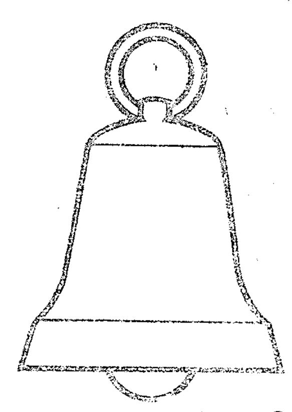
Diciembre 26 de 1916. — Swift y Company. — Aceites comestibles, de la clase 22. v-8 enero.

Acta Nº 55598



Diciembre 27 de 1916. — Compañía Argentina de Instrumental Científico. S. A. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. v-8 enero.

Acta Nº 55505



Diciembre 20 de 1916. — Compañía Argentina de Tabacos Limitada (The Argentine Tobacco Company Limited). — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-8 enero.

Acta Nº 55573

MILLER

Diciembre 26 de 1916. — Edward Miller y Cº. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. v-8 enero.

Acta Nº 55575

LA CAMPANA

Diciembre 26 de 1916. — Compañía Argentina de Tabacos Limitada. The Argentine Tobacco Company, Limited. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-8 enero.

Acta Nº 55576



Diciembre 26 de 1916. — Swift y Company. — Chorizos, de la clase 22. v-8 enero.

Acta Nº 55579



Diciembre 26 de 1916. — Swift y Company. — Chorizos, de la clase 22. v-8 enero.

Acta Nº 55593

MOROCHA

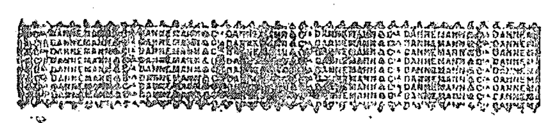
Diciembre 27 de 1916. — Compañía Cervecería Biecker (1900) Limitada. — Cervezas, de la clase 23. v-8 enero.

Acta Nº 55475



Diciembre 18 de 1916. — León Etienne Et Louis Darrasse, Société Le Ferment. — Una preparación medicinal, de la clase 2.
v-4 enero.

Acta Nº 55541



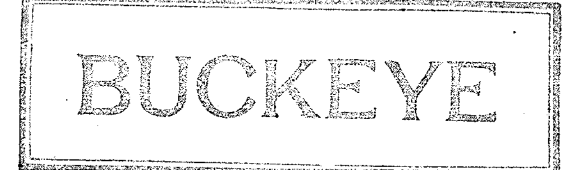
Diciembre 22 de 1916. — Dannemann y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-4 enero.

Acta Nº 55546



Diciembre 23 de 1916. — José J. Alburque. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-4 enero.

Acta Nº 55552



Diciembre 26 de 1916. — Morea Montemayor y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
v-4 enero.

Acta Nº 55553



Diciembre 26 de 1916. — Morea Montemayor y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.
v-4 enero.

Acta Nº 50735



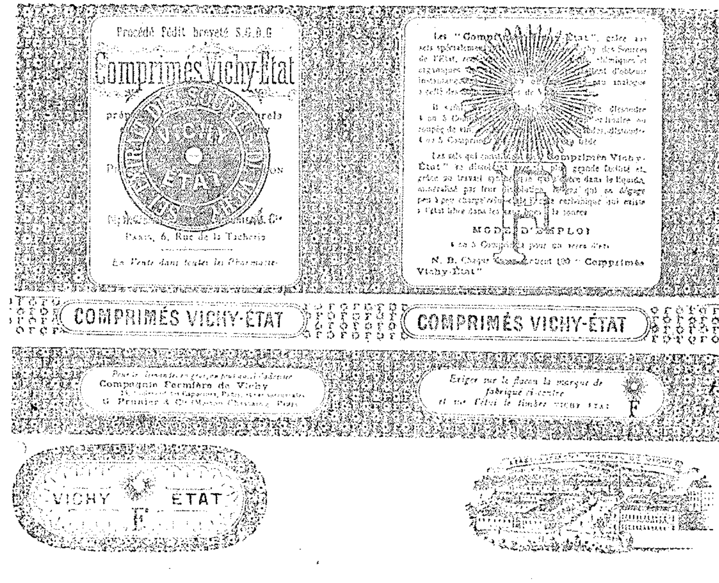
Diciembre 3 de 1915. — Juan L. Denton. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10, (substituída).
v-4 enero.

Acta Nº 50736



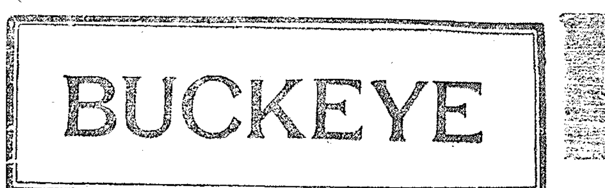
Diciembre 3 de 1915. — Juan L. Denton. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y controlar. Tintas, de la clase 18, (substituída).
v-4 enero.

Acta Nº 55563



Diciembre 26 de 1916. — Societá Esercente Le Regie E Nuove Terme De Montecatini. — Aguas minerales, de la clase 2.
v-4 enero.

Acta Nº 55568

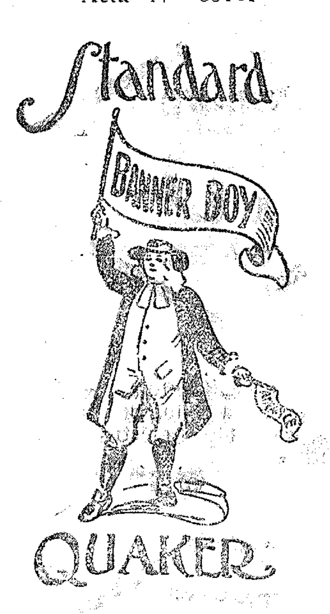


Diciembre 26 de 1916. — Georges Prunier y Cía. — Un producto farmacéutico de la clase 2.
v-4 enero.

Acta Nº 55559

Diciembre 26 de 1916. — Morea Montemayor y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-4 enero.

Acta Nº 55141



Noviembre 15 de 1916. — Alejandro De Angelis. — Aparatos y trampas para destrucción de insectos, cápsulas de gas y cabezas para sifones, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos de rodados, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de moscas y otros animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para la odontología, preparaciones especiales para la inflamación, electricidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25.

v-4 enero.

Acta Nº 55538

BEBÉ

Diciembre 22 de 1916. — Francisco R. Verardo. — Artículos de tocador y polvo de tabaco, de la clase 16.

v-4 enero.

Acta Nº 55539

INSTITUT DE BEAUTE

Diciembre 22 de 1916. — G. Moussión. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-4 enero.

Acta Nº 55543

SALERO

Diciembre 22 de 1916. — Arturo D. Vatteone. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-4 enero.

Acta Nº 55544

SALINAS DE CARHUÉ

Diciembre 22 de 1916. — Arturo D. Vatteone. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-4 enero.

Acta Nº 55545

SALUS

Diciembre 22 de 1916. — Arturo D. Vatteone. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-4 enero.

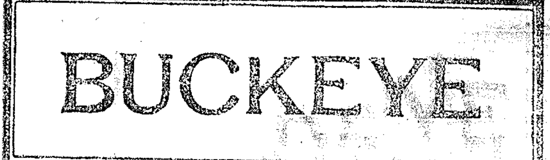
Acta Nº 55551

ONENA

Diciembre 26 de 1916. — Odriozola y Lizasoain. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-4 enero.

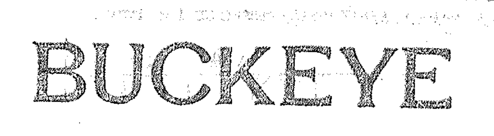
Acta Nº 55554



Diciembre 26 de 1916. — Morea Montemayor y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5.

v-4 enero.

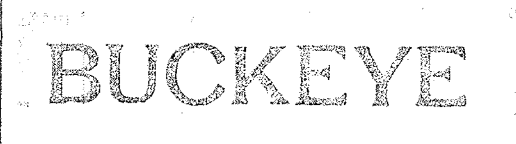
Acta Nº 55555



Diciembre 26 de 1916. — Morea Montemayor y Cía. — Relogería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata o platino, de la clase 8.

v-4 enero.

Acta Nº 55556



Diciembre 26 de 1916. — Morea Montemayor y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes; artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, tonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-4 enero.

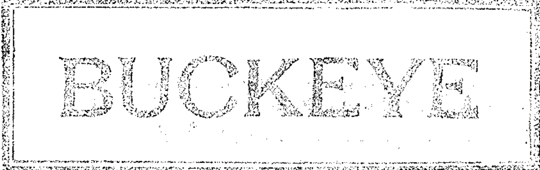
Acta Nº 55557



Diciembre 26 de 1916. — Morea Montemayor y Cía. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.

v-4 enero.

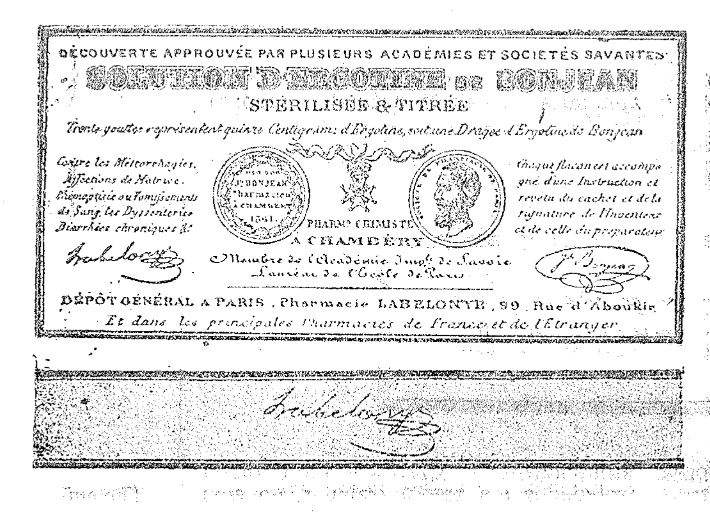
Acta Nº 55558



Diciembre 26 de 1916. — Morea Montemayor y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejilavado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-4 enero.

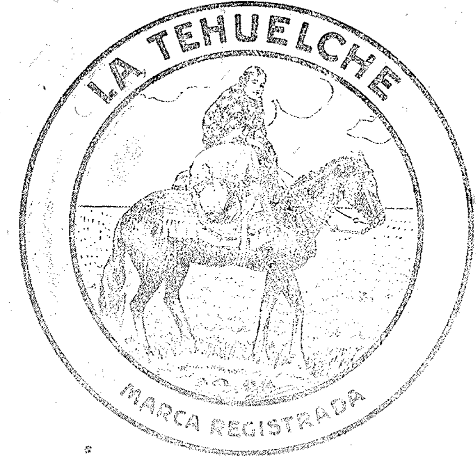
Acta Nº 55569



Diciembre 26 de 1916. — Dr. Jean Josue Rosenwald. — Un producto farmacéutico, de la clase 2.

v-4 enero.

Acta Nº 55519



Diciembre 20 de 1916. — Menéndez, Matiauda y Compañía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no; alcohol de la clase 23.

v-3 enero.

Acta Nº 55534

"XAVIER"

Diciembre 21 de 1916. — Guilherme Xavier de Miranda. — Yerba mate, de la clase 22.

v-3 enero.

Acta Nº 55520

OMEGNA





Diciembre 20 de 1916. — Società per l'Esportazione e per l'Industria Italo Americana. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto mantelería, lencería, de la clase 15.

v-3 enero.

Acta Nº 55527



Diciembre 20 de 1916. — Società per l'Esportazione e per l'Industria Italo Americana. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería sombrerería, pasamanería bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16.

v-3 enero.

Acta Nº 55533

CITRONADA

Diciembre 21 de 1916. — Hallé y Compañía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-3 enero.

Acta Nº 55521

VARALLO





Diciembre 20 de 1916. — Società per l'Esportazione e per l'Industria Italo Americana. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-3 enero.

Acta Nº 55522



Diciembre 20 de 1916. — Società per l'Esportazione e per l'Industria Italo Americana. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.

v-3 enero.

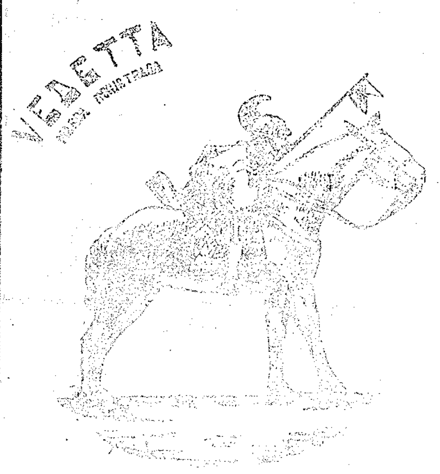
Acta Nº 55515

LA CASTALIA

Diciembre 20 de 1916. — Luis Benjamín Uriburu. — Dulce de leche, de la clase 22.

v-3 enero.

Acta Nº 55528



Diciembre 20 de 1916. — Società per l'Esportazione e per l'Industria Italo Americana. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje, en general, de la clase 19.

v-3 enero.

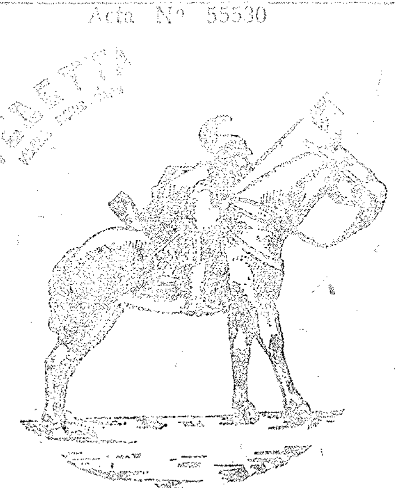
Acta Nº 55529



Diciembre 20 de 1916. — Società per l'Esportazione e per l'Industria Italo Americana. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-3 enero.

Acta Nº 55530



Diciembre 20 de 1916. — Società per l'Esportazione e per l'Industria Italo Americana. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-3 enero.

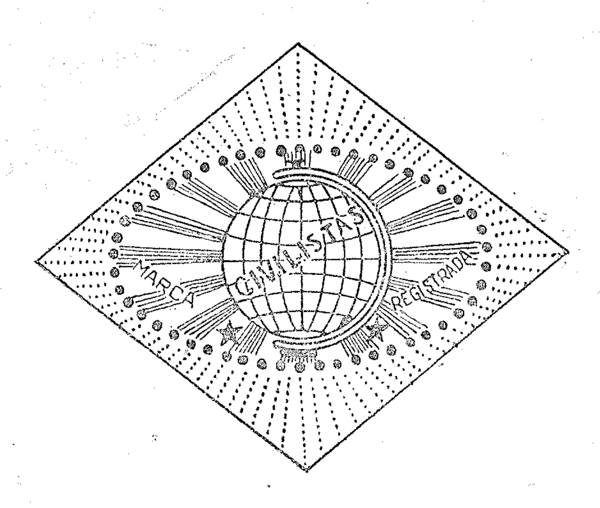
Acta Nº 55526



Diciembre 20 de 1916. — Società per l'Esportazione e per l'Industria Italo Americana. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.

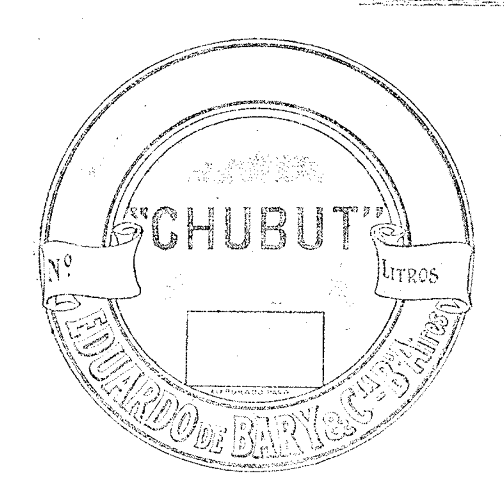
v-3 enero.

Acta Nº 51584



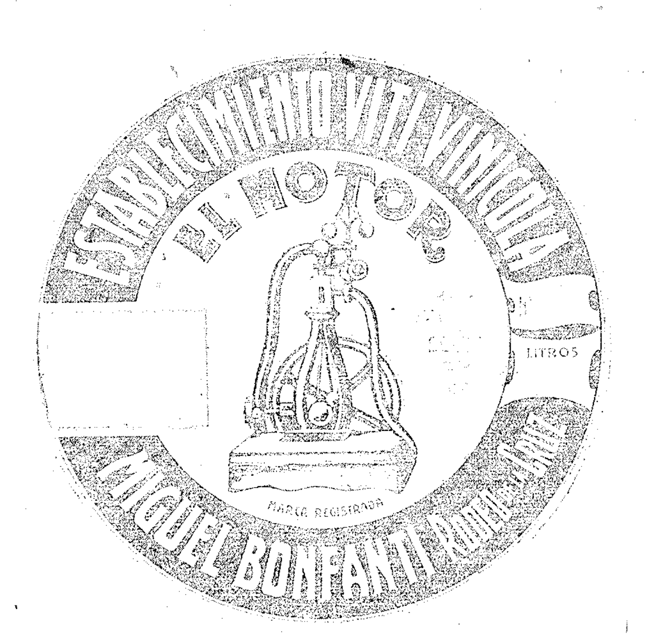
Febrero 14 de 1916. — Eugenio Costarelli e hijos. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, al cohol de la clase 23 (modificada).
v-8 enero.

Acta Nº 55007



Octubre 30 de 1916. — Eduardo de Bary y Compañía. — Vinos en general, caña y alcohol, de la clase 23 (substituída).
v-8 enero.

Acta Nº 55591



Diciembre 27 de 1916. — Miguel Bonfanti. — Vinos en general, de la clase 23.
v-8 enero.

Acta Nº 55590



Diciembre 27 de 1916. — Robert Burnett y Compañía Limitada. — Ginebras, de la clase 23.
v-8 enero.

Acta Nº 55531



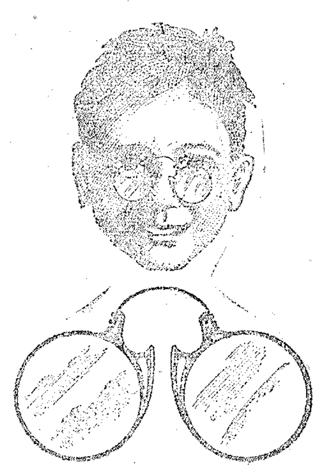
Diciembre 20 de 1916. — Società per l'Esportazione e per l'Industria Italo Americana. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-3 enero.

Acta Nº 55524



Diciembre 20 de 1916. — Società per l'Esportazione e per l'Industria Italo Americana. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.
v-3 enero.

Acta Nº 55516



Diciembre 20 de 1916. — Luiz, Ferrando y Compañía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.
v-3 enero.

Acta Nº 55514

STERNOLINE

Diciembre 20 de 1916. — Amleto Simontacchi. — Aceites minerales y toda especie de substancias lubrificantes, de la clase 3.
v-3 enero.

Acta Nº 55594

SMITH PREMIER

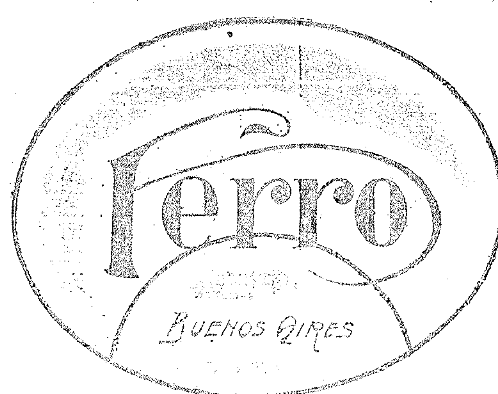
Diciembre 27 de 1916. — Rémington Typewriter Company. — Máquinas de escribir y sus accesorios, escritorios, mineógrafos, papelería y librería en general, de la clase 18.
v-8 enero.

Acta Nº 55584



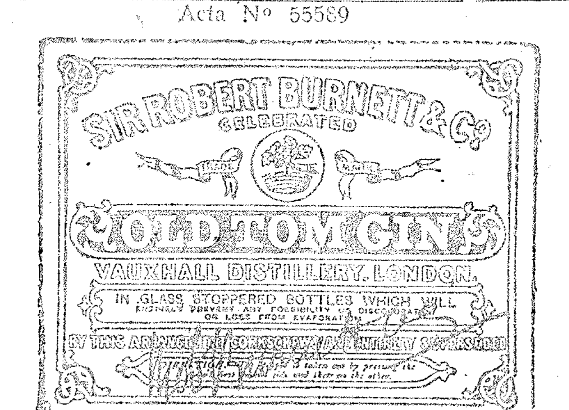
Diciembre 27 de 1916. — Massalin y Celasco. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-8 enero.

Acta Nº 55585



Diciembre 26 de 1916. — Ernesto Ferro y Compañía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina de física, de matemáticas, científicos, y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.
v-8 enero.

Acta Nº 55589



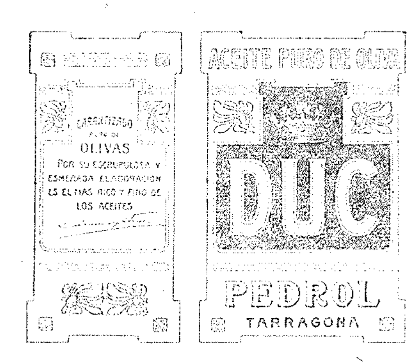
Diciembre 27 de 1916. — Robert Burnett y Compañía, Limitada. — Ginebras, de la clase 23.
v-8 enero.

Acta Nº 55582



Diciembre 27 de 1916. — Martínez, Jiménez y Compañía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-8 enero.

Acta Nº 55577



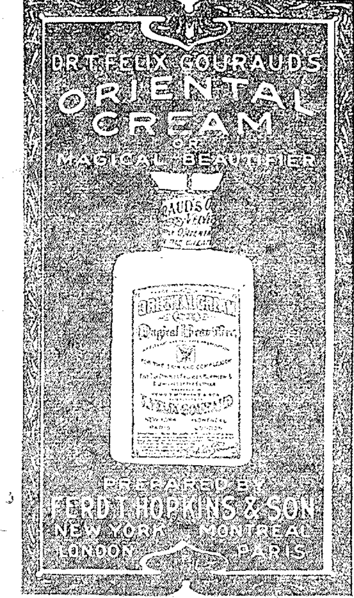
Diciembre 26 de 1916. — Manuel Pedrol Solé. — Aceites comestibles, de la clase 22.
v-8 enero.

Acta Nº 55578

La Primera

Diciembre 26 de 1916. — Swift y Company. — Tocino y chorizos, de la clase 22.
v-8 enero.

Acta Nº 49680



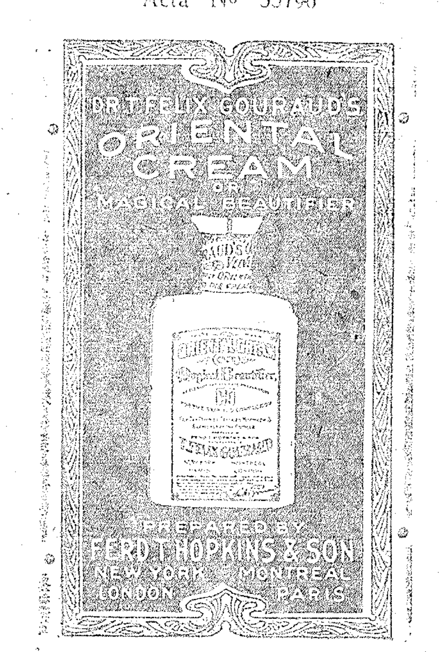
Septiembre 7 de 1915. — Ferd T. Hopkins y Son. — Una preparación para el cutis de la clase 2, (modificada).
v-4 enero.

Acta Nº 53109

YRRAB

Junio 7 de 1916. — Jorge Barry y Hno. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. (modificada).
v-4 enero.

Acta Nº 53796



Julio 21 de 1916. — Ferd T. Hopkins y Son. — Una crema para el tocador, de la clase 16. (modificada).
v-4 enero.

Acta Nº 55540

INSTITUT DE BEAUTE

Diciembre 22 de 1916. — G. Moussión. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.
v-4 enero.

Acta Nº 55542



Diciembre 22 de 1916. — Orlandi, Gentile y Hno. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-4 enero.

Acta Nº 55525

VEDETTA

Diciembre 20 de 1916. — Societá per l'Esportazione e per l'Industria Italo Americana. — Mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.

v-3 enero.

Acta Nº 55564

THORDARSON

Diciembre 25 de 1916. — Thordarson Electric Manufacturing Co. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20.

v-5 enero.

Acta Nº 55565

3 WAY

Diciembre 25 de 1916. — Thordarson Electric Manufacturing Co. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-5 enero.

Acta Nº 55566

FLORENCIA

Diciembre 26 de 1916. — Luis Botto. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-5 enero.

Acta Nº 55567

AMELIA

Diciembre 26 de 1916. — Luis Botto. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-5 enero.

Acta Nº 55587

JACKSON

Diciembre 27 de 1916. — Alejandro De Angelis. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.

v-8 enero.

Acta Nº 55588

INDIAN TONIC WATER

Diciembre 27 de 1916. — Summer Permain y Compañía Limitada. — Bebidas gaseosas, de la clase 23.

v-8 enero.

Acta Nº 55562

BERNINA

Diciembre 25 de 1916. —N. Mathey y Cia. — Perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16.

v-5 enero.

Acta Nº 55547

LA VIUDA ALEGRE Y CONFIADA

Diciembre 23 de 1916. — Carlos Dose Obligado. — Films y películas cinematográficas impresionadas, de la clase 6.

v-5 enero.

Acta Nº 55560



Diciembre 26 de 1916. — Eduardo Ferrer. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-5 enero.

Acta Nº 55561

GUTAFANA

Diciembre 26 de 1916. —N. Mathey y C.a. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-5 enero.

Acta Nº 55550

NEEHAH

Diciembre 26 de 1916. — Víctor Bord. — Artículos de perfumería y de tocador en general, de la clase 16.

v-5 enero.

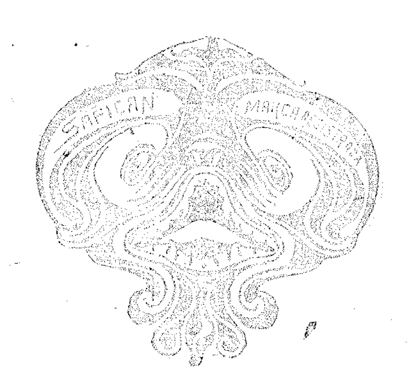
Acta Nº 55548



Diciembre 23 de 1916. — Varsi Hermanos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 11.

v-5 enero.

Acta Nº 55549



Diciembre 23 de 1916. — Varsi Hermanos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y controlar. Tintas, de la clase 18.

v-5 enero.

José Antonio Velar, comisario. — *Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.